The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, representada por **ALBERTO PAULINO BASURTO**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con la empresa denominada **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, representada por **ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo en forma conjunta o individual se les denominará "**EL PROVEEDOR**", y a todas ellas a quienes de manera conjunta o individualmente se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

1.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional en México Oriente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

1.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

CASA PLARRE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,533 de fecha 8 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público número 56 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 309, a fojas 279, volumen 335, libro 3° bajo la denominación de "CASA PLARRE", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 43,075, se hizo constar la transformación de la sociedad en "Casa Plarre", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **ALBERTO PAULINO BASURTO**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,624 de fecha 4 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 43075*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en comprar, vender, representar, importar, ensamblar, reparar, instalar reconstruir y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología como: rayos x, tomografía, fluoroscopia, angiografía, impresoras térmicas y laser, así como reveladora para placa radiográfica, sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia, sistemas de arquitectura para gases medicinales, instalaciones de sistemas centrales de gases para hospitales y clínicas; equipos médicos electrónicos y de emergencia como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electrocardiógrafos, electromiogramas, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

reanimación; aspiradores eléctricos de secreciones, laringoscopios, resucitadores, servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de cirugía general, cardiología, laparoscopia, artroscopia, electrocirugía, hemodiálisis, sistemas de infusión, laboratorio clínico, hemodinamia, angiografía, cateterismo cardiaco, así como servicios integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: anestesia, ventilación, circulación extracorpórea y bombas de infusión.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPL851230512.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **010 2375610 7.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Diagonal de Patriotismo número 1 piso A-2, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 5134 0270 y correo electrónico: licitaciones@casaplarre.com.

APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)

II.13.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 72,827 de fecha 2 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 207,993 bajo la denominación de **“NEOMÉDICA 2000”, S.A. DE C.V.**

II.14.- Por Escritura Pública número 79,946 de fecha 30 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 50 de la que es Titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 207,993, se hizo constar la transformación de la sociedad en **“APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES”, S.A. de C.V.**

II.15.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63, 334 de fecha 14 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.16.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en directa o indirectamente, la elaboración, fabricación, maquila, producción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, instalación, comercialización y distribución de alimentos, bebidas, cosméticos y productos de aseo y limpieza, productos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

higiénicos, vitaminas, medicamentos y en general sustancias o mezclas de sustancias de origen natural y sintético que tengan efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorio, prótesis, órtesis y ayudas funcionales; agentes de diagnóstico, y en general de insumos para la salud, de las materias primas, partes y componentes de los mismos, así como de laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico y/o de toxicología para el estudio y experimentación de insumos para la salud y materias primas, partes y componentes de dichos insumos; directa o indirectamente, el comercio, la compra, venta, arrendamiento, préstamo, comodato, importación, exportación, comercialización y distribución, fabricación, maquila, diseño, desarrollo, planeación, fabricación, maquila, diseño, desarrollo, planeación, producción, instalación, mercadeo, uso, aplicación de todo tipo de artículos, materiales y productos y la prestación de servicios de toda clase por cuenta propia o ajena incluyendo los de comisión mercantil en la república mexicana y el extranjero.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AMI960206B94.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**”: **Y6439995 10 8.**

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 38, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 8000 4501 y correo electrónico: licitaciones@medicus.com.mx.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (Cuatro)**.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al **"Programa de Reposición"** (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,195,400.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cedé, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria, o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0452**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "A"

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ALBERTO PAULINO BASURTO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "B"

ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

DOCTORA OLGA MARGARITA BERTADILLO MENDOZA
Coordinadora de Planeación y Enlace
Institucional en México Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0452, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y las empresas denominadas **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC

SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in the bottom right corner, consisting of several overlapping strokes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0452

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566.554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$9,600,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 centrales de monitoreo, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HE No. 14 CMN en Veracruz.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 265 , 1127

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HOT.270515/100 P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09 Nivel Central	Detalle No. OLI 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido
Número de bienes:	3	
Monto original con IVA:	9,600,000.00	

(nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

17 JUL 2015
13:22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$9,600,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 centrales de monitoreo, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HE No. 14 CMN en Veracruz.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 265	1127

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
Mtra. Ana Judith Velázquez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Norte@
Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero - Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional

JDEA/EPC/AFOR/JCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO

h
v



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0452**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

11



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.632.0554.03.01		
CLAVE PREI	16364		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NIHON KOHDEN CORPORATION
MARCA	NIHON KOHDEN
MODELO	CNS-6201 / BSM-6501K
CATALOGO	

HOJA 1 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)
1. DEFINICIÓN	1. DEFINICIÓN
1.1 SISTEMA DE VIGILANCIA DE CONSTANTES VITALES	1.1 SISTEMA DE VIGILANCIA DE CONSTANTES VITALES CATALOGO 1, PAG 1
2. DESCRIPCIÓN	2. DESCRIPCIÓN
2.1 OCHO PACIENTES A MONITORIZAR (6 ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)	2.1 OCHO PACIENTES A MONITORIZAR (6 ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS) CATALOGO 1, PAG 2, MANUAL 1, PAG. 12.8
2.2 CON CAPACIDAD PARA CONECTAR 8 MONITORES DE SIGNOS VITALES COMO MÍNIMO	2.2 CON CAPACIDAD PARA CONECTAR 8 MONITORES DE SIGNOS VITALES COMO MÍNIMO CATALOGO 1, PAG. 2
2.3 PANTALLA COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 17" COMO MÍNIMO	2.3 PANTALLA COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 19" CATALOGO 4, PAG. 1, 2
2.4 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE AL MENOS 2 CURVAS DE CADA PACIENTE O 31 CURVAS EN TOTAL COMO MÍNIMO	2.4 DESPLIEGUE SIMULTANEO DE AL MENOS 2 CURVAS DE CADA PACIENTE O 31 CURVAS EN TOTAL CATALOGO 1, PAG. 3, 10;
2.5 CON CAPACIDAD DE VISUALIZAR LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS DE AL MENOS UN PACIENTE SELECCIONADO	2.5 CON CAPACIDAD DE VISUALIZAR LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS DE AL MENOS UN PACIENTE SELECCIONADO HOJA TECNICA 1, PAG 2
2.6 ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES EN LA CENTRAL DE TODOS LOS MONITORES Y SIGNOS VITALES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES	2.6 ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES EN LA CENTRAL DE TODOS LOS MONITORES Y SIGNOS VITALES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES HOJA TECNICA 1, PAG 2; MANUAL 1, PAG 5.5
2.7 ALMACENAMIENTO DE EVENTOS O ALARMAS	2.7 ALMACENAMIENTO DE EVENTOS O ALARMAS MANUAL 1, PAG 7.4
2.8 HISTORIAL DE ALARMAS CON ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DEL TRAZO QUE GENERA LA ALARMA	2.8 HISTORIAL DE ALARMAS CON ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DEL TRAZO QUE GENERA LA ALARMA HOJA TECNICA 1, PAG 3, MANUAL 1, PAG 9.8
2.9 CAPACIDAD DE VISUALIZAR LAS TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE UN PACIENTE DE AL MENOS 24 HORAS	2.9 CAPACIDAD DE VISUALIZAR LAS TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE UN PACIENTE DE AL MENOS 120 HORAS HOJA TECNICA 1, PAG 3
2.10 CAPTURA Y DESPLIEGUE DE PANTALLA O "FULL DISCLOSURE" DE AL MENOS 72 HORAS	2.10 CAPTURA Y DESPLIEGUE DE PANTALLA O "FULL DISCLOSURE" DE AL MENOS 120 HORAS CATALOGO 1, PAG 8
2.11 IMPRESORA LÁSER	2.11 IMPRESORA LÁSER CATALOGO 2, PAG. 1, 3
2.12 ANÁLISIS DE AL MENOS 10 ARRITMIAS	2.12 ANÁLISIS DE AL MENOS 10 ARRITMIAS CATALOGO 1, PAG 10

biossmann

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.632.0554.03.01		
CLAVE PREI	16364		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NIHON KOHDEN CORPORATION
MARCA	NIHON KOHDEN
MODELO	CNS-6201 / BSM-6501K
CATALOGO	

HOJA 2 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.13 INTERFACE DEL USUARIO EN ESPAÑOL	2.13 CAPACIDAD DE CONEXIÓN A RED DE COMUNICACIÓN VÍA: ETHERNET Y WIRELES. INTERFACE DEL USUARIO EN ESPAÑOL. SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 1, PAG 5, 7, CATALOGO 1, PAG 9.
2.14 CON TECLADO Y MOUSE	2.14 CON TECLADO Y MOUSE CATALOGO 1, PAG 2
2.15 UNIDAD DE RESPALDO UPS	2.15 UNIDAD DE RESPALDO UPS CATALOGO 3, PAG. 1.
2.16 PARA VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	2.16 PARA VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE. SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 CATALOGO 1, PAG 9
2.17 PARA DE INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	2.17 INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 CATALOGO 1, PAG 9
2.18 CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS Y ALARMAS ENTRE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES QUE INTEGRAN LA CENTRAL	2.18 CAPACIDAD DE VISUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS Y ALARMAS ENTRE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES QUE INTEGRAN LA CENTRAL MANUAL 1, PAG 1.7.
2.19 OCHO MONITORES MODULARES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	2.19 OCHO MONITORES MODULARES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CATALOGO 5, PAG 1, 3
2.20 MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO	2.20 MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO CATALOGO 5, PAG 2
2.20.1 MONITOR CONFIGURADO O MODULAR CON PANTALLA DE AL MENOS 12 PULGADAS COMO MÍNIMO	2.20.1 MONITOR CONFIGURADO O MODULAR CON PANTALLA DE AL MENOS 12.1 PULGADAS HOJA TECNICA 2, PAG. 4, CATALOGO 5, PAG 3
2.20.2 CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO	2.20.2 CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO VÍA: ETHERNET Y WIRELES SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2, PAG. 2
2.20.3 SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN	2.20.3 SALIDA ANALÓGICA DE ECG HOJA TECNICA 2, PAG. 10

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

biossmann

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T24-2015</u>	CANTIDAD	<u>2</u>
PARTIDA	<u>42</u>		
CLAVE SAI	<u>531.632.0554.03.01</u>		
CLAVE PREI	<u>16364</u>		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)			

LICITANTE	<u>CASA PLARRE, S. A. DE C. V.</u>
FABRICANTE	<u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
MARCA	<u>NIHON KOHDEN</u>
MODELO	<u>CNS-6201 / BSM-6501K</u>
CATALOGO	

HOJA 3 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.20.4 PANTALLA A COLOR TECNOLOGÍA LCD O TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR	2.20.4 PANTALLA A COLOR TECNOLOGÍA LCD TFT HOJA TECNICA 2, PAG. 4
2.20.5 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR	2.20.5 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR HOJA TECNICA 2, PAG. 5
2.20.6 DETECCIÓN DE MARCAPASOS	2.20.6 DETECCIÓN DE MARCAPASOS HOJA TECNICA 2, PAG. 5
2.20.7 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA:	2.20.7 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA: HOJA TECNICA 2, PAG. 4
2.20.7.1 AL MENOS 5 CURVAS SIMULTANEAS	2.20.7.1 AL MENOS 15 CURVAS SIMULTANEAS HOJA TECNICA 2, PAG. 4
2.20.7.2 ECG, QUE PERMITA EL DESPLIEGUE SIMULTANEO DE AL MENOS 2 CURVAS A ELEGIR DE ENTRE AL MENOS 7 DERIVACIONES O MÁS, CON AL MENOS ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	2.20.7.2 ECG, QUE PERMITA EL DESPLIEGUE SIMULTANEO DE AL MENOS 3 CURVAS A ELEGIR DE ENTRE AL MENOS 7 DERIVACIONES O MÁS, CON AL MENOS ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST HOJA TECNICA 2, PAG. 5, MANUAL 3, PAG 1.13
2.20.7.3 PLETISMOGRAFÍA	2.20.7.3 PLETISMOGRAFÍA MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.7.4 RESPIRACIÓN	2.20.7.4 RESPIRACIÓN MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.8 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:	2.20.8 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE: HOJA TECNICA 2, PAG. 4
2.20.8.1 FRECUENCIA CARDIACA	2.20.8.1 FRECUENCIA CARDIACA MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.8.2 FRECUENCIA RESPIRATORIA	2.20.8.2 FRECUENCIA RESPIRATORIA MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.8.3 SATURACIÓN DE OXIGENO	2.20.8.3 SATURACIÓN DE OXIGENO MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.8.4 PRESIÓN NO INVASIVA(SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)	2.20.8.4 PRESIÓN NO INVASIVA(SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.8.5 TEMPERATURA	2.20.8.5 TEMPERATURA MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.9 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO	2.20.9 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO HOJA TECNICA 2, PAG 6
2.20.10 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONADOS POR EL USUARIO	2.20.10 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONADOS POR EL USUARIO HOJA TECNICA 2, PAG 4
2.20.11 QUE CUBRA USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO	2.20.11 QUE CUBRA USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO HOJA TECNICA 2 PAG 3
2.20.12 CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON DURACIÓN DE AL MENOS UNA HORA, CON CARGADOR INTERCONSTRUIDO E INDICADOR DE BAJO NIVEL EN	2.20.12 CON BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON DURACIÓN DE UNA HORA Y MEDIA, CON CARGADOR INTERCONSTRUIDO E INDICADOR DE BAJO NIVEL EN

biossmann

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitrás Centro,
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. T3
Col. Ladrón de Guevara A
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdf@casaplarre.com
www.casaplarre.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.632.0554.03.01		
CLAVE PREI	16364		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NIHON KOHDEN CORPORATION
MARCA	NIHON KOHDEN
MODELO	CNS-6201 / BSM-6501K
CATALOGO	

HOJA 4 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PANTALLA	PANTALLA MANUAL 2, PAG 2.15, 2.19
2.20.13 PRESIÓN INVASIVA	2.20.13 PRESIÓN INVASIVA HOJA TECNICA 2 PAG 6
2.20.13.1 CANAL ADICIONAL	2.20.13.1 EN AL MENOS DOS CANALES SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 MANUAL 2, PAG 4.6
2.20.13.2 DESPLIEGUE DE VALORES NUMÉRICOS SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA CON LÍMITES DE ALARMAS ALTO Y BAJO PARA CADA UNO	2.20.13.2 DESPLIEGUE DE VALORES NUMÉRICOS SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA CON LÍMITES DE ALARMAS ALTO Y BAJO PARA CADA UNO MANUAL 2, PAG 4.6, HOJA TECNICA 2 PAG 6
2.20.13.3 FUNCIÓN DE ETIQUETADO DE AL MENOS DE LAS SIGUIENTES PRESIONES: PRESIÓN ARTERIAL, PRESIÓN VENOSA CENTRAL, PRESIÓN GENÉRICA, ARTERIOPULMONAR	2.20.13.3 FUNCIÓN DE ETIQUETADO DE AL MENOS DE LAS SIGUIENTES PRESIONES: PRESIÓN ARTERIAL, PRESIÓN VENOSA CENTRAL, PRESIÓN GENÉRICA, ARTERIOPULMONAR MANUAL 2, PAG 6.31
2.20.14 CAPNOGRAFÍA	2.20.14 CAPNOGRAFÍA HOJA TECNICA 2 PAG 7
2.20.14.1 CANAL ADICIONAL SIMULTANEO	2.20.14.1 CANAL ADICIONAL SIMULTANEO MANUAL 3, PAG 3.18
2.20.14.2 POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM MICROSTREAM	2.20.14.2 POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 7
2.20.14.3 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO	2.20.14.3 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO MANUAL 3, PAG 3.18
2.20.14.4 ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2	2.20.14.4 ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2 HOJA TECNICA 2 PAG 7
2.20.14.5 AL MENOS 2 MÓDULOS PARA MEDICIÓN DE CO2	2.20.14.5 PARA LOS OCHO MONITORES AL MENOS 2 MÓDULOS PARA MEDICIÓN DE CO2 SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 7
2.20.15 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LIMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTE PARÁMETROS:	2.20.15 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LIMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTE PARÁMETROS: HOJA TECNICA 2 PAG 4
2.20.15.1 SATURACIÓN DE OXIGENO	2.20.15.1 SATURACIÓN DE OXIGENO HOJA TECNICA 2 PAG 6
2.20.15.2 FRECUENCIA CARDIACA	2.20.15.2 FRECUENCIA CARDIACA HOJA TECNICA 2 PAG 5
2.20.15.3 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)	2.20.15.3 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) HOJA TECNICA 2 PAG 6

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdf@casaplarre.com
www.casaplarre.com

biossmanni

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T24-2015</u>	CANTIDAD	<u>2</u>
PARTIDA	<u>42</u>		
CLAVE SAI	<u>531.632.0554.03.01</u>		
CLAVE PREI	<u>16364</u>		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)			

LICITANTE	<u>CASA PLARRE, S. A. DE C. V.</u>
FABRICANTE	<u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
MARCA	<u>NIHON KOHDEN</u>
MODELO	<u>CNS-6201 / BSM-6501K</u>
CATALOGO	

HOJA 5 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.20.15.4 TEMPERATURA	2.20.15.4 TEMPERATURA <u>HOJA TECNICA 2 PAG 7</u>
2.20.15.5 FRECUENCIA RESPIRATORIA	2.20.15.5 FRECUENCIA RESPIRATORIA <u>HOJA TECNICA 2 PAG 6</u>
2.20.16 ALARMA DE APNEA	2.20.16 ALARMA DE APNEA <u>HOJA TECNICA 2 PAG 6</u>
2.20.17 ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR	2.20.17 ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR <u>MANUAL 2, PAG 5.17</u>
2.20.18 CON SILENCIADOR DE ALARMAS	2.20.18 CON SILENCIADOR DE ALARMAS <u>MANUAL 2, PAG 1.10</u>
2.20.19 INTERFACE, MENUÉS Y MENSAJES EN ESPAÑOL	2.20.19 INTERFACE, MENUÉS Y MENSAJES EN ESPAÑOL <u>HOJA TECNICA 2 PAG 3</u>
2.20.20 PARA VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	2.20.20 CAPACIDAD A FUTURO DE VISUALIZACIÓN VÍA REMOTA DE CURVAS Y TENDENCIAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CENTRAL DE MONITOREO O ESTACIÓN DE TRABAJO SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE <u>SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 2</u>
2.20.21 PARA INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE	2.20.21 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 SE REQUIERE DE HARDWARE Y SOFTWARE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE <u>SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 CATALOGO 1 PAG 9</u>
2.20.22 DETECCIÓN DE ARRITMIAS BÁSICAS QUE CUMPLA CON AL MENOS DOS DE LAS SIGUIENTES: TAQUICARDIA VENTRICULAR, ASISTOLIA Y FIBRILACIÓN VENTRICULAR	2.20.22 DETECCIÓN DE ARRITMIAS BÁSICAS QUE CUMPLA CON AL MENOS DOS DE LAS SIGUIENTES: TAQUICARDIA VENTRICULAR, ASISTOLIA Y FIBRILACIÓN VENTRICULAR. <u>HOJA TECNICA 2 PAG 5</u>
	2.20.23 DOS MÓDULOS PARA GASTO CARDIACO (SÓLO CONSIDERAR PARA GASTO HOSPITAL ESPECIALIDADES NO. 14, VERACRUZ) SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 <u>HOJA TECNICA 2 PAG 7</u>
	2.20.24 UN MÓDULO PARA GASTO CARDIACO (HGR72, EDO. MEX. Y HGR 25 D.F. NORTE) SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 <u>HOJA TECNICA 2 PAG 7</u>

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

blossmanni

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.632.0554.03:01		
CLAVE PREI	16364		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NIHON KOHDEN CORPORATION
MARCA	NIHON KOHDEN
MODELO	CNS-6201 / BSM-6501K
CATALOGO	

HOJA 6 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3 ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES:	3 ACCESORIOS: PARA OCHO MONITORES DE SIGNOS VITALES ADULTO:
3.1 CABLE TRONCAL Y SENSORES TIPO PEDAL, REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO(AL MENOS 8 PIEZAS DE CADA UNO)	3.1 CABLE TRONCAL Y SENSORES TIPO DEDAL, REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO(AL MENOS 8 PIEZAS DE CADA UNO) HOJA TECNICA 2 PAG 14
3.2 SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O SUPERFICIE AL MENOS 8 PIEZAS)	3.2 SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O SUPERFICIE AL MENOS 8 PIEZAS) HOJA TECNICA 2 PAG 15
3.3 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, AL MENOS 6 PARA PACIENTE ADULTO Y AL MENOS 2 PARA PEDIÁTRICO, CADA UNO CON MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES	3.3 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, AL MENOS 8 PARA PACIENTE ADULTO Y AL MENOS 2 PEDIÁTRICO, CADA UNO CON MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 14, 15
3.4 CABLE TRONCAL Y CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS(AL MENOS 8 PIEZAS)	3.4 CABLE TRONCAL Y CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS(AL MENOS 8 PIEZAS) HOJA TECNICA 2 PAG 13
3.5 UN CABLE TRONCAL PARA TRANSDUCTOR Y AL MENOS UN TRANSDUCTOR REUSABLE CON AL MENOS 20 DOMOS DESECHABLES O AL MENOS 10 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE	3.5 PARA PRESIÓN INVASIVA UN CABLE TRONCAL PARA TRANSDUCTOR Y AL MENOS UN TRANSDUCTOR REUSABLE CON AL MENOS 20 DOMOS DESECHABLES O AL MENOS 10 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE POR CANAL. SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 15
3.6 DEBE INCLUIR PARA MAINSTREAM:	3.6 DEBE INCLUIR PARA MAINSTREAM: HOJA TECNICA 2 PAG 15
3.6.1 SENSOR REUSABLE Y CABLE(AL MENOS 1 PIEZA), ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE(AL MENOS 8 PIEZAS) O AL MENOS 24 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES	3.6.1 SENSOR REUSABLE Y CABLE(AL MENOS 1 PIEZA), ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE(AL MENOS 8 PIEZAS) O AL MENOS 24 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES HOJA TECNICA 2 PAG 15
3.6.2 AL MENOS 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y AL MENOS 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES	3.6.2 AL MENOS 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y AL MENOS 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES HOJA TECNICA 2 PAG 15
3.7 DEBE INCLUIR PARA SIDESTREAM	3.7 DEBE INCLUIR PARA SIDESTREAM NO SE OFERTA
3.7.1 AL MENOS 8 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), AL MENOS 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y AL MENOS 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES	3.7.1 AL MENOS 8 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), AL MENOS 8 LÍNEAS DE MUESTRA Y AL MENOS 8 ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES NO SE OFERTA

biossmann

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de GuevarA
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T24-2015</u>	CANTIDAD	<u>2</u>
PARTIDA	<u>42</u>		
CLAVE SAI	<u>531.632.0554.03.01</u>		
CLAVE PREI	<u>16364</u>		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS)			

LICITANTE	<u>CASA PLARRE, S. A. DE C. V.</u>
FABRICANTE	<u>NIHON KOHDEN CORPORATION</u>
MARCA	<u>NIHON KOHDEN</u>
MODELO	<u>CNS-6201 / BSM-6501K</u>
CATALOGO	

HOJA 7 DE 8

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.8 SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR: MONTAJE DE PARED	3.8 SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR: MONTAJE DE PARED CATALOGO 6 PAG 1
	3.9 PARA GASTO CARDIACO POR MÓDULO: SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 15
	3.9.1 CABLE PARA GASTO CARDIACO. SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 15
	3.9.2 TERMISTOR SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 14
	3.9.3 SWAN GANZ SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 MANUAL 3, PAG 9.4
4 CONSUMIBLE	4 CONSUMIBLE
4.1 PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES	4.1 PARA ADULTO/PEDIÁTRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES HOJA TECNICA 2 PAG 3
4.1.1 PARA ECG AL MENOS 300 ELECTRODOS ADULTO/PEDIÁTRICO	4.1.1 PARA ECG AL MENOS 300 ELECTRODOS ADULTO/PEDIÁTRICO HOJA TECNICA 2 PAG 13
4.2 CENTRAL DE MONITOREO	4.2 CENTRAL DE MONITOREO CATALOGO 1, PAG CARATULA
4.1.2 PARA IMPRESORA LÁSER: AL MENOS 500 HOJAS DE PAPEL BON TAMAÑO CARTA (21.6*27.9CM O 8.5*11 PULGADAS)	4.1.2 PARA IMPRESORA LÁSER: AL MENOS 500 HOJAS DE PAPEL BON TAMAÑO CARTA (21.6*27.9CM O 8.5*11 PULGADAS) CATALOGO 2 PAG 1, 2, 4, CATALOGO 7, PAG 1
	4.3 PARA ECG AL MENOS 2400 ELECTRODOS SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES PRECISIÓN NO. 21 HOJA TECNICA 2 PAG 13
5 INSTALACIÓN	5 INSTALACIÓN HOJA TECNICA 2 PAG 10
5.1 110V, 60HZ +-10%	5.1 110V, 60HZ +-10% HOJA TECNICA 2 PAG 10
6 MANTENIMIENTOS	6 MANTENIMIENTOS
6.1 PROGRAMA O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR	6.1 PROGRAMA O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR
7 NORMAS – CERTIFICADOS	7 NORMAS – CERTIFICADOS
7.1 PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS	7.1 PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS
7.2 PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS	7.2 PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS

biossmann

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-2011
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara A
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	42		
CLAVE SAI	531.632.0554.03.01		
CLAVE PREI	16364		
NOMBRE GENERICO			
CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, (OCHO CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NIHON KOHDEN CORPORATION
MARCA	NIHON KOHDEN
MODELO	CNS-6201 / BSM-6501K
CATALOGO	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

HOJA 8 DE 8

ATENTAMENTE

**ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

blossmann

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitrás Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de GuevarA
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 CONVOCANTE

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICTACION:	LA-015GYR040-T24-2015	FECHA:	17/08/2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FLARRE, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	CALLE DE LA PATRIOTISMO NO. 1 PISO A-2, COL. CONDENA, DEL CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06178		
C.:	33552		
TELÉFONO Y FAX:	(55) 51 34 02 70		
CORREO ELECTRÓNICO:			

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	11694	531.156.0089.03.01	FRANCIA	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	63	157,900.00	9,947,700.00
11	11803	531.033.0317.01.01	JAPON	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	18	480,350.00	8,646,300.00
14	11813	531.341.0481.05.01	JAPON	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	6,229,250.00	6,229,250.00
17	11823	531.341.2479.03.01	JAPON	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	2	1,749,850.00	3,499,700.00
25	11943	531.562.1010.04.01	MÉXICO	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	242,600.00	24,735,000.00
26	11946	531.562.1465.01.01	MÉXICO	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION	5	199,530.00	997,650.00
29	12028	531.616.0156.02.01	MÉXICO	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	7	157,950.00	1,105,650.00
41	16359	531.632.0554.03.01	JAPON	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	2	980,800.00	1,961,600.00
42	16364	531.632.0554.03.01	JAPON	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (6 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS)	3	1,185,400.00	3,586,200.00
43	16364	531.632.0554.03.01	JAPON	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (6 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1,639,800.00	1,639,800.00
47	16413	531.941.0980.03.01	USA	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	127	270,000.00	34,290,000.00
51	19324	531.632.0554.03.01	JAPON	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	2,379,850.00	2,379,850.00

biossmann

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Elaborado por: [Nombre]
 Revisado por: [Nombre]
 Aprobado por: [Nombre]
 Fecha: 17/08/2015

SIN TEXTO





52	19324	531.632.0554.03.01	JAPON	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	1	1,929,800.00	1,929,800.00	
53	11830	531.341.2552.01.01	JAPON	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	14	1,139,550.00	15,953,700.00	
SUBTOTAL							116,902,206.00	
IVA							18,704,352.00	
TOTAL							135,606,558.00	

IMPORTE TOTAL EN LETRA:

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.00/100 M.N.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CASA PLANRE, S.A. DE C.V.


ALBERTO PAREDES BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	
1	SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN TEXTO

biossmann

Parícutin, Mich.
 Av. División de Contratos, No. 1250
 Tel. 01 52 51 51 11 11 11
 Fax 01 52 51 51 11 11 11
 www.planre.com

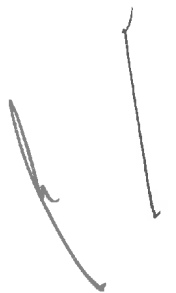
Guadalupe, Coah.
 Av. División de Contratos, No. 1250
 Tel. 01 52 47 47 11 11 11
 Fax 01 52 47 47 11 11 11
 www.planre.com

Monterrey, Coah.
 Av. División de Contratos, No. 1250
 Tel. 01 52 47 47 11 11 11
 Fax 01 52 47 47 11 11 11
 www.planre.com

Guadalupe, Coah.
 General Antonio León Roa, No. 11
 Cda. León de la Barra
 C.P. 44620 Guadalupe, Coah.
 Tel. 01 52 47 47 11 11 11
 Fax 01 52 47 47 11 11 11
 www.planre.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.2 INCISO D
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
NUMERAL 6.1

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAJUTÉMOC
C.P. 06700, MÉXICO D. F.

REF: PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015
PROPUESTA DE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTID A	EQUIPO	MODELO	MARCA	2016		2017		2018		2019	
				1a. VISITA	2a. VISITA	3a. VISITA	4a. VISITA	5a. VISITA	6a. VISITA	7a. VISITA	8a. VISITA
42	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS	CNS-6201 / BSM-6501K	NIHON KOHDEN	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE

RUTINA DE MANTENIMIENTO

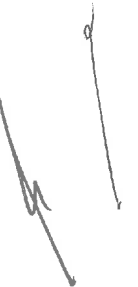
CENTRAL DE MONITOREO
MODELO: CNS-6201 / BSM-6501K
MARCA: NIHON KOHDEN
FRECUENCIA DE EJECUCION: CADA 6 MESES

- CENTRAL DE MONITOREO (CNS-6201)
- * REVISION DEL ESTADO FISICO DEL EQUIPO
 - * EJECUCION DEL SISTEMA DE AUTODIAGNOSTICO PARA REVISION DE:
 - * ERRORES
 - * MODULO DE COMUNICACIONES
 - * MODULO DE CONVERSION D/A Y A/D
 - * CPU, RAM, ROM
 - * TARJETA DE CONTROL GRAFICO
 - * TECLADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, slanted lines.

- * PANTALLA DE TACTO
- * SONIDOS DE OPERACIÓN Y ALARMA
- * BATERIA DE RESPALDO
- * CONFIGURACION
- * PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES
- * PRUEBAS DE ALARMAS
- * LIMPIEZA GENERAL.

MONITOR DE SIGNOS VITALES

- * REVISION DEL ESTADO FISICO DEL EQUIPO
- * EJECUCION DEL SISTEMA DE AUTODIAGNOSTICO PARA REVISION DE:
 - * ERRORES
 - * MODULO DE COMUNICACIONES
 - * MODULO DE CONVERSION D/A Y A/D
 - * CPU, RAM, ROM
 - * TARJETA DE CONTROL GRAFICO
 - * TECLADO
 - * PANTALLA DE TACTO
 - * SONIDOS DE OPERACIÓN Y ALARMA
 - * BATERIA DE RESPALDO
 - * CONFIGURACION
 - * PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES
 - * PRUEBAS DE ALARMAS
 - * LIMPIEZA GENERAL.

LAS FECHAS PROPUESTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SON SUCURENCIAS, LA CONFIRMACION DE LAS MISMAS, ESTARAN SUJETAS A LA ADECUACION RESPECTIVA DE SU PROGRAMA DE ATENCION A DERECHO-HABIENTES Y A LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL TECNICO DE CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

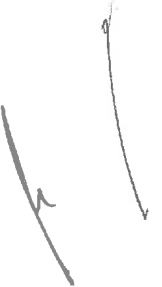
LOS CAMBIOS-DEBERAN PROPONERSE ANTES DE LAS FECHAS PROPUESTAS ASIMISMO NOS PERMITIMOS COMUNICAR A USTEDES LO SIGUIENTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V. CUENTA CON UNA MATRIZ Y DOS SUCURSALES, LAS CUALES ATIENDEN LOS REPORTES DE MANTENIMIENTO, SERVICIO Y SOPORTE TECNICO REQUERIDO PARA CUALQUIERA DE NUESTROS EQUIPOS INSTALADOS.

EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:
 MATRIZ: AV. CUAUHTEMOC No. 220-201, COL. DOCTORES, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO. D.F. TEL. (0155) 5134-0270, FAX (0155) 5134-0282. E-MAILS: servicio@casaplarre.com Y ventas@casaplarre.com
 SUCURSAL GUADALAJARA: GENERAL ANTONIO LEON No. 434 INT. 2, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44650, GUADALAJARA, JALISCO. TEL. (0133) 3630-9781. FAX (0133) 3630-9741. E-MAIL: ventas_gdl@casaplarre.com
 SUCURSAL MONTERREY: SIMÓN BOLÍVAR No. 1554, COL. MITRAS CENTRO, C.P. 64460, MONTERREY, NVO. LEON. TEL. (0181) 8346-1473. FAX (0181) 8346-0278. E-MAIL: ventas_mty@casaplarre.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORIGINAL
 EN
 EL
 ARCHIVO

SIN TEXTO

Handwritten scribbles consisting of two curved lines, one above the other, located in the bottom right corner of the page.

ADemás RELACIONAMOS AL PERSONAL DE SERVICIO CON QUE CONTAMOS PARA BRINDAR EL SOPORTE TECNICO PARA ESTE EQUIPO:

<p>MATRIZ: ING. JOSE L. SIMENTAL GASCA ING. ABEL PEREZ MUCINO ING. MARIANO JAVIER ROMERO MORENO ING. ERICK EUGENIO RAMIREZ REYES ING. RODOLFO BEDWELL MEJIA TEC. ARTURO CASTANEDA SANTIAGO TEC. ROGELIO CHAVEZ CAMACHO TEC. CARLOS AMARO SANCHEZ TEC. ANTONIO EMANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ</p>	<p>SUCURSAL GUADALAJARA: TEC. GUSTAVO MARTINEZ ZAMUDIO</p>	<p>SUCURSAL MONTERREY: ING. JOSE L. GUZMAN CASTILLEJA</p>
--	---	--

PONEMOS A SU DISPOSICION UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 6 DIAS HABILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA: 2 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MEDICA, 1 HABIL PARA EL DIAGNOSTICO, 3 DIAS HABILES PARA REEMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.



ALBERTO PAULINO BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ENCUENTRE

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
CONVOCANTE

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T24-2015

ALBERTO PAULINO BASURTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASA PLARRE, S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 48 MESES, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACIÓN

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. **CAPACITACIÓN**, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 48 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 48 MESES), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, **servicio@casaplarre.com**
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO O ÁREA DESIGNADA. **ING. JOSE LUIS SIMENTAL GASCA, GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO.**

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. **2 DÍAS HÁBILES** PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. **1 DÍA HÁBIL** PARA DIAGNÓSTICO.
3. **3 DÍAS HÁBILES** PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.


TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MÉXICO D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.


ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06179 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Mitras-Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1173
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0434**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

ANEXO 3 (TRES)

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196VR040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSICIÓN

Perfil	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Categoría	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Snatka	HGZ48 LOS MOCHIS, SIN TAMPS	Bvd. López Mateos y Frente de Juárez Col. Las Fuentes C.P. 81294, Los Mochis, Abasco, Sinaloa	Ing. Justa Antonia Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11684	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPAS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11684	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Veracruz Sur	HGZ8 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Velázquez, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la entrega de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos.	1
4	Coahuila	UJMAE HETI TORREÓN, COAH	Bvd. Revolucionario #2850 OTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nolasco Cárdenas	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Magd. de las Salinas DF	UJMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS DF	Colector 15 SAN ENAY AV IP N. Col Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navarrete	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos.	18
4	Hosp. Otopetzi 21, Nuevo León	UJMAE HTO MONTERREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isela Fitas Luna	Director Administrativo	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 48 LEÓN, GTO	UJMAE HGP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Familiares C.P. 37200, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Montañón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
4	Hosp. Oncología C.M.J. UNICOLIMA H ONCOLOGIA SPO XXI	UJMAE H ONCOLOGIA C.M.J. UNICOLIMA H ONCOLOGIA SPO XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Elja 3 Sur Col. Doctores C.P. 66720, Dada, Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Siuata Barrero Bero	Director Médico	11694	551.156.0098.03.01	Cama para cuidados intensivos	3
5	Nivel Central	REFORMA	Rafaela número 476, piso mezzanine, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Villalongín número 117, segundo piso, México D.F.	1- Marco Antonio Díaz Aguilar 2- María del Rocío Pablos Dehesa	1- Titular de la División de Ingeniería Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en Nivel Central	11759	551.281.0028.01.01	Unidad esomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
7	Nuevo León	HGR189 SAN NICOLAS DILAV GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Lucile C.P. 89480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Isela Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11776	551.324.0168.02.01	Ecocardiografía bidimensional Doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UJMAE HE34 CHANNE, NL	Av. Lincoln y Ent. María García Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 84360, Misamis, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UJMAE HC No. 34	11779	551.324.0168.02.01	Ecocardiografía bidimensional Doppler color.	1
11	Baja California	HGR1 JUMMA TIJUANA, BC	Calle Guadalupe #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa, C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Barro Vialúgo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	México Oriente	HGR188 ECATEPEC, EDO MEX, OTE	Av. Central/SIN San Agustín 38A Sección, C.P. 65130 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Benidillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enece Institucional	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	Nayarit	UJMAE 2TEPC, NAY	Paseo de Viena Cd. del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	Tamaulipas	HGZ13 MATAMOROS, TAMPAS	Calle 6a. Campeyo y Mina, 600 Col. Zona Centro C.P. 67300, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	Tlaxcala	HGZ1 TLAXCALA, TLAX.	Av. Universidad S/N, C. P. 90000 Tlaxcala de Xicohtlencatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silvio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZ24 EDO DEL PASO TDC SUR	Av. Río 144 Francisco del Paso y Tomposol Col. Granjas México C.P. 06040, Deleg. Zedillo, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
11	Hosp. Magd. de las Salinas DF	UJMAE UMIFRR MAG DE LAS SALINAS DF	Av. IP N° 1505 Entre José Fonseca Urbina y Elja 4 Norte, Col. Magdalena de Las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navarrete	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	4
11	Hosp. Otopetzi Lomas Verdes	UJMAE UMIFRR VILLALONCIN	Villalongín No. 117 El Manual Contreras y Rosas Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 06900, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Camilo Araya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UJMAE HTOLV	11803	551.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multirrituales)	1
13	Baja California Sur	HGSZMF23 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.6 Col. Bienes del Pacifico C.P. 25973, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Esteban Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	551.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanejo.	1
13	Chihuahua	HGZMFI1 CIUDAD DELICIAS, CHH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. Col. Delicias Centro, CP. 35000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Castañeda	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	551.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemanejo.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, Oregón, Sonora	UJMAE HEP CHIN OREGON, SON	Calle Polibridación Hraigo y Hubway S/N Col. CP. 86130, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villavieja Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	551.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-026978100-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
21	Tlaxcala	UMF-25 V SANCHEZ MAGALLANES, TAB	Barrón Juárez 249, Col Centro C.P. 68460, Copanat Andrés Sánchez, Magdalena, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Escritor de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UMF-32 VILLA LA VENTA, TAB	Vicaría Guerrero S/N Col. Rotonda C.P. 66410, La Venta, Huamantla, Tlaxcala	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Escritor de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basfo Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chihuahua	HGZMF LIMA CHIHUAHUA	Av. Velasco Fuentes 42562 Col Infanzón Casas Grandes, CP. 32600, Cd Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMF8 CHH GUERRERO	Ortiz y Romero No. 1 Col El Higo C.P. 40380, Tumbaco José Aguila, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZMF5 TULA HIDALGO	Av. Central S/N Km 0.250 Col. C. P. 78000, San Juan del Río, San Mateo Ahucan, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Quintana Roo	HGZ28 SAN JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central S/N Km 0.250 Col. C. P. 78000, San Juan del Río, San Mateo Ahucan, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Barrios	Encargado de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZMF7 VERACRUZ	Carretera Pánuco Tapan Km 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF-17 RIO BRAVO, TAM	Av. Libertad Con M. Alvarez Encarnación Río Bravo C.P. 89000, Ciudad Río Bravo, Rio Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF24 POZA VERTE	Nuevo y Refinado S/N Col. La Llave Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF24 MARTINEZ DEL TORRE, VER	Av. Soledad No. 817 Col. Bolívar C.P. 93010, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF20 DE TELADANA, VER	Juan de La Luz Esquivel Est. Oaxaca S/N Col. Centro C.P. 85202, Lento de Teguila, Lento de Teguila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF38 CD VER WTE	Arrieta Flores Magón Est. Camalón Cardo, Naxtla, Col. El Nido, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF26 TUXPAN, VER	Calle A Esq. Calle Principal La Mata de Tampamocan Col. Eco Cruz C.P. 87778, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF23 SAN ANDRES TURTULA, VER	Carretera Pánuco Tapan S/N Col. 3 de Mayo C.P. 85700, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintan	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZ28 COROUBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 84500 a un kilómetro de la zona de un consultorio de la Esc. Primaria prof. Delfino Velasco, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Hera, Grecia, Prediaria 48, Guaymas	UMAF HER 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Pastores C.P. 37200, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928	531.487.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	C.P. 22270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Lora Muñoz Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	1
25	Baja California Sur	HGZMF2 CONSTITUCION, BCS	Bvd. Agustín Quezada N° 280 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23890, Col. Constitución, Baja California Sur	Ing. Elibet El Ramón Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tabernas y Quiñana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basfo Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 87 Km 5 Col. Dalías C.P. 26170, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silvio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silvio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silvio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 MADERO, COAH	Bvd. Francisco Miranda No. 650 Col. Nuevo Llanas del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silvio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL	Colegio Miller No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF4 TECOMAN, COL	Colegio Miller No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Calle 11A, Oriente Norte Col. Tuxtla Gutierrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Arendalio Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Arendalio Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Gemelismo e José María Morelos y Pavón".

LA-01967804-120-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Medida	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Destino	Cantidad
25	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y Garcia Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Tribunador de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Prolog Av. División del Norte s/n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Tribunador de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Prolog Av. División del Norte s/n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Tribunador de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	4
25	Durango	HGZM1 DURANGO, DGO	Prolog Camos Esp, Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango	Dra. Valis Patricia Silva Darin	Directora del HGOZM1 No. 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Guajuato	HGZ1 CELAYA, GTO	Av. Maximiliano Esp. Río Lerma, Centro C.P. 36960, Celaya, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Guerrero	HGOZM1 GUERRERO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70, Col. Centro C.P. 39870, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Santos	Encargado de la atención de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Hidalgo	HGOZM1 HIDALGO, HGO	Face: Unidad Habitacional Tezcuapala Col. C.P. Tezcuapala, Hidalgo	Lic. Ebania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGOZM1 TULPETLAC, EDO	Vía Morelos Km. 19.5 Antigua Carretera a Pauchuca Col. Santa María Tulpetlac, San Cristóbal Cp 55400 Ecatepec de Morelos, Edo de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGOZM1 COACALCO, EDO	Prolog Coacalco, Coacalco de Berrocalte, Edo de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGOZM1 CHALCO, EDO	Av. Cuauhtémoc 26 Col. Centro C.P. 56800 Chalco de Díaz Covarrubias, Chihuahua, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGOZM1 LOS REYES, EDO	Km. 17.5 Carr. Libre Edo de México Puencha C.P. 56500 Los Reyes, Hidalgo	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGOZM1 XALOSTOC, EDO	Av. Miguel Alemán No. 123, San Jacinto C.P. 55900 Ecatepec de Morelos, Edo de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Oriente	HGR189 ECATEPEC, EDO	Av. Central S/N San Agustín S/N, Ecatepec, C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Edo de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Endoce Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	México Promoto	HGOZM1 LAS MARGARITAS, EDO	Bv. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 5400, Tehuacan, Tlaxiupanda de Bez, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Nayarit	HGR1 TEPEC, NAY	Av. Insurgentes No. 727, Vías de San Ángel	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HGR1 BUQUILA, NUEV LEÓN	Matamoros y Zozoca S/N, C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asistencia y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HGR1 SAN NICOLÁS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera Alvarado Col. Ciudad Jardín C.P. 66900, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asistencia y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Nuevo León	HGR1 SAN NICOLÁS DE GARZA, NL	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Asistencia y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HGR1 OAXACA OAXACA OAX	Cd. Héroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Salcedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HGR1 OAXACA OAXACA OAX	Cd. Héroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Salcedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Oaxaca	HGR1 OAXACA OAXACA OAX	Cd. Héroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Salcedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Puebla	HGR1 PUEBLA, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73000, Tuxtla, Tuxtla, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Puebla	HGR1 PUEBLA, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73000, Tuxtla, Tuxtla, Puebla	Dr. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Querétaro	HGR1 SAN JUAN DEL RÍO, QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 76900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Ing. Lirio León Tránsito Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	San Luis Potosí	HGR1 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Av. Nicolás Zúñiga 203 Pdo. Moreno y Tomasa Estevan Col. Centro C.P. 76200, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Lirio León Tránsito Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Sinaloa	HGR1 COSTA RICA, SIN	Orizaba y San Rafael Col. Centro C.P. 80400, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	3
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quíntupla doble	1
25	Sinaloa	HGR1 CULIACÁN, SIN	Francisco Zerey y Andrés Col. Miguel Alemán						



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Ato del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196V040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Definición	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR215 CAJMAA	Cd. Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 89200, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR18 CIUDAD MADERO	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Venezuela Norte	HGR24 POZA RICA	Naranjo y Reforma S/N. Col. Laredo C.P. 39250, Poca Roca de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Venezuela Sur	HGR23 COATZACOALCOS	Calle Román Martín s/n, Independencia col. Manuel Ávila Camacho s/n, c.p. 89420, Coatzacoalcos, Ver. frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrón	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Yucatán	HGR12 MERIDA YUC	Av. Colón con Izáez Col. García Ginerás C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1- Encargado de la Subjefatura Administrativa del HGR 1 2- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
26	Yucatán	HGR1 MERIDA YUC	Calle 41 No. 439 X 94 Ex Terrasos El Faix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2- Lic. Rosanna Fuentes Suárez	1- Encargado de la Subjefatura Administrativa del HGR 1 2- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Zacatecas	HGR7 ZACATECAS ZAC	Instituto Alameda No. 46 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Estévez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Distrito Federal Sur	HGR24 FCO DEL PAGO Y L DF SUR	Art No 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Deleg. Iztacabco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
26	Hosp. Traumablogía Ortopedia, Puebla	UMAE HTO CHIMAG PUEBLA PUE	Diagonal De la Revolución de las Repúblicas y 6 Poniente S/N Col. Amor C.P. 72140, Huécula Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García Sorroza	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
26	Hosp. Pediátrica C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA C.MNSXZI	Av. Guadalupe No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
26	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HGCMMN LA RAZA	Blvd. Guadalupe No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Psedítica.	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
26	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HGCMMN LA RAZA	Cd. Vallejo Esq. Antonio Varelano Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.532.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
29	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO TAMP	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para dental	1
31	Hosp. Especializadas C.M.N. La Raza	CONSULTA EXTERNA C.MN.LA RAZA HG	Cd. Vallejo y Avancarama Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Charvz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12048	531.626.0016.04.01	Microscopio para citometría de flujo.	2
33	Hidalgo	HGR21 PACHUCA HGO	Av. Masatón No. 407 Col. Cópacapa C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elvina Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
33	Hidalgo	HGR21 PACHUCA HGO	Av. Chicomulco y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 48900, Toluca, Hidalgo	Ing. Elvina Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR21 ACAPULCO GRO	Av. Roca Chibola s/n, Invasión Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 30810, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Salas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR7 CANGÜIN Q ROO	Av. Gómez Agustín Vázquez No. 083 Col. Sector Juárez C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nohus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANGÜIN Q ROO	Av. José López Prieto Escuinta Kanah S/N, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Bando Juárez, Quintana Roo	1- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1- Coordinador Biomédico 2- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guzman, Col. Matifamilares del Imap, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guzman, Col. Matifamilares del Imap, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huajuap y Prolegación Guzman, Col. Matifamilares del Imap, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstétrica, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS C.MN. JAL	Buena Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Oscar Eliazar González Cuevas	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediátrica C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA C.MNSXZI	Av. Cuatrecasas No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediátrica, Jalisco	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNCOC JAL	Buena Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Psedítica.	12183	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
36	Guatemala	HGR21 LEON, GTO	Caral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo lumínar vertical.	1
36	México Oriente	UMAA 118 COACALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana María Pavón S/N, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 87119 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Betsubido Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12229	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo lumínar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE H8 CMMN LA RAZA	Cd. Vallejo Esq. Antonio Varelano Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.159.0132.01.01	Campaña de flujo lumínar vertical.	1
36	México Oriente	UMAE H8 CMMN LA RAZA	Blvd. Guadalupe No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Dra. Olga Margarita Betsubido Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12210	533.159.0132.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pas cubetas	1

ANEXOS
 PLANIFICACIÓN DE CONTADORES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 "2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

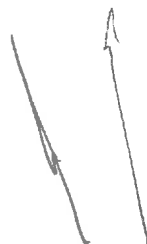
LA-0216978040-720-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Curso	PREEI	SAU	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colla Con Brázax Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán.	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 493 X 34, Ex. Terreros El Frío, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán.	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES DF NORTE	Incorporación Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Eslava Col. Jardines de las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal.	Ing. en C. IB Roberto Manuel Linares Zenteno	Ingeniero Biomédico Delegacional	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ1A VENADOS, SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03800, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Alcino Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	2
47	Huap. Especialidades N° 26	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Moravia C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	3
47	Huap. Especialidades N° 25	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Moravia C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	5
47	Huap. Especialidades N° 25	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fiel Velázquez Col. Nueva Moravia C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	5
47	Huap. Génesis Obstétrica N° 3, C.M.N La Raza	UMAE HGO 3 RAZA	Ciudad Volador Esq. Anillo Periférico Col. La Raza C.P. 02890, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Perilla	Tribunador de la División de Ingeniería Biomédica	18473	531,941,0980,03,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	2
52	México Poniente	HGR 261 Metepec, Pto	Av. Anáhuac la Vía No. 503, ant. Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villanar Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18524	531,632,0554,03,01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGZM1 CHIAPAS	Carretera Coahuila y Anillo Periférico en Ccd. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandino Arzale	Coordinador Biológico	12228	531,941,0980,03,01	Campes de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZM1 CHIAPAS	Carretera Coahuila y Anillo Periférico en Ccd. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandino Arzale	Coordinador Biológico	18473	533,199,0192,01,01	Ventilador volumétrico neonatal-pedilítico-adulto, pedilítico-adulto enfermedo.	1

308

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 1465 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHEIS, SIN	Bvld López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Moches, Alvarado, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	14694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Medio Camas s/n Avenida Nacional Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vela Patricia Silva de Ibarra	Coordinadora de HGZ/MF No. 1	11943	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Obregón s/n Col. 5/n Colonia Morelos, C.P. 83100 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. María Guadalupe Heredia	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMH-HPEDIATRÍA OBLACIMOCJAL	Belisario Domínguez s/n Ob. 733 Independencia, Jalisco C.P. 46100 Guadalupe de Victoria, Jalisco	Dr. María Guadalupe Heredia	Coordinadora de HGZ/MF No. 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortés s/n Informavit Progreso Col. Francisco Villa s/n Ob. 306 Acapulco, Guerrero	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua, Delegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua, Delegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortés s/n Informavit Alvarado Progreso Col. Francisco Villa s/n Ob. 306 Acapulco, Guerrero	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua, Delegación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela González Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-124-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.04	VENIJABEN BIENAFECTA POSITIVA (CÁMERA) PARA TIEMPO PELUQUERO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.03	RENTAL DE UN EQUIPO DE MONITOREO DE PEDIATRÍA (CÁMERA) PEDIATRICA MODULO INTERMEDIO	DISS

Partida	Unidad Médica	Destinación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TEANE, EMEXO	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA DE NORTE	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Ubicación	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	Av. Agustín Vázquez No. 1988, Col. Centro, Juárez C.P. 44190, Baja California Sur, Jalisco	ARMED
35	HGR7 CANCLIM, Q. ROO	Av. José López Portillo y Quina Kabah S/N, Región 92, Col. Centro, Benito Juárez, Quintana Roo	AGA-ARMED
35	HGR1 CD OBRERON, SON.	Huixtla y Independencia, Col. Independencia, Miniss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Caliente, Sonora	AGA-ARMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMND, JAL	Belsario Domínguez y Col. Independencia, Oriente, 1400 Guadaluajara, Jalisco	INSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXK	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre D. M. y D. 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNC, JAL	Belsario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	INSS

SIN TEXTO

✓



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Perfil	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidroantennas	Gasas Médicas y/o vacíos	A toma de vapor	A vapor	Empotrar o fijar en muro, piso o techo	Cableado, tubería a hidrolínea, neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON/CR				0	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	30		30	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEBADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 90 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0 1	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DSS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DSS

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnepartita, Tlalnepartita, Jalisco de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Canchantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N. REGIÓN 92, C.P. 77516; CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXX	AV. CUAUHTÉMOC NO. 300 ENTRE DR. MARQUEZ Y EE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



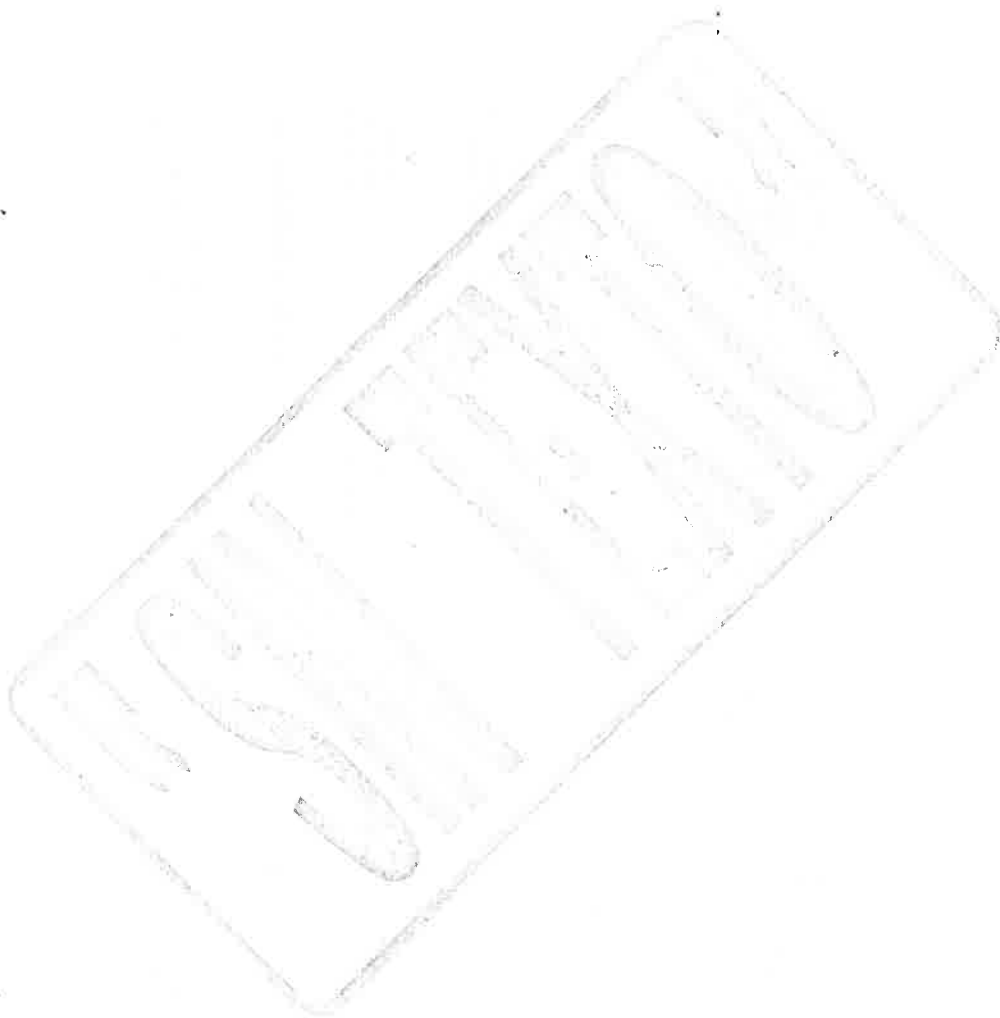
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ @DL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 GMIN LA RAZA	CDZD. VALERIO ESCOB. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, D.ELEG. ACAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRITERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEORONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEORONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11762 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Mhz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11762 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Mhz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</p>





✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0434**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**



SIN TEXTO





JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. / Mediador Privado Certificado 253 del D.F.
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 México, D.F.
 ☎ 55-36-76-84 (directo y fax)
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx
 www.formatuempresa.com.mx

----- Libro de Registro número **cinco** -----

----- Instrumento (acta) número -----

----- **5,934 (cinco mil novecientos treinta y cuatro)** -----

----- Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil quince. -----
 ----- **Jaime Salvador García González**, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal, en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, hago constar: -----

----- La **ratificación de contenido y firmas** que otorga(n): -----

----- **“Casa Plarre”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por: -----

----- **Alberto Paulino Basurto** -----

----- y -----

----- **“Aplicaciones Médicas Integrales”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por: -----

----- **Adriel Gutiérrez Peralta**. -----

----- Al efecto, la(s) citada(s) persona(s) me exhibe(n) **3 (tres) ejemplares** de un documento denominado **“Convenio de Participación Conjunta”, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2015 (dos mil quince)**, suscrito por dicha(s) persona(s), respecto del cual el (los) compareciente(s) reconoce(n) como suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) asentada(s) al calce del mismo, ratificando ante mí su contenido, declarando, bajo protesta de decir verdad, que es (son) las que acostumbra(n) utilizar en todos sus actos. -----

----- Marcado con la letra “A” agrego un ejemplar del citado documento al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento, haciendo entrega al (a los) compareciente(s) de los **2 (dos) tantos restantes**, debidamente certificados por el suscrito Corredor Público. -----

----- ***Para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que el acto jurídico que se ratifica NO es propiamente una actividad vulnerable para el suscrito, ya que se trata de una ratificación de firmas del documento ya mencionado.*** -----

----- ***Igualmente, se hace constar que el texto y validez del documento cuyo contenido y firma(s) es (son) ratificada(s) es responsabilidad exclusiva de los comparecientes, liberando al suscrito Fedatario Público de cualquier responsabilidad al respecto.*** -----

----- Personalidad -----

----- de -----

----- **“Casa Plarre”** -----

----- **Sociedad Anónima de Capital Variable** -----

----- **Alberto Paulino Basurto** acredita(n) la personalidad con que comparece(n) en representación de **“Casa Plarre”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, así como la legal constitución de dicha persona moral, con el siguiente documento: -----

----- El instrumento número 85,624 (ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro), de fecha 4 (cuatro) de febrero del 2014 (dos mil catorce), otorgado ante el Licenciado(a) **José Eugenio Castañeda Escobedo**, notario(a) número 211 (doscientos once) del Distrito Federal, inscrito en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 43075 (cuatro tres cero siete cinco).

Dicho documento, de conformidad con los artículos diecinueve, fracción IV, de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos, fracción IV, de su Reglamento, marcado con la letra "B" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento.

Asimismo, dicha(s) persona(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta(n) no le(s) ha sido revocada ni limitada.

Personalidad

de

"Aplicaciones Médicas Integrales"

Sociedad Anónima de Capital Variable

Adriel Gutiérrez Peralta acredita la personalidad con que comparece en representación de "Aplicaciones Médicas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable, así como la legal constitución de la misma, con el siguiente documento:

El instrumento número 63,334 (sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro), de fecha 14 (catorce) de febrero del 2013 (dos mil trece), otorgado ante el Licenciado(a) José Eugenio Castañeda Escobedo, notario(a) número 211 (doscientos once) del Distrito Federal.

Dicho documento, de conformidad con los artículos diecinueve, fracción IV, de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos, fracción IV, de su Reglamento, marcado con la letra "B" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento.

Asimismo, dicha(s) persona(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta(n) no le(s) ha sido revocada ni limitada.

Inserciones Legales

Decreto de reformas a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicado en el Diario Oficial de la Federación

el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres

Artículo décimo primero transitorio

"El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden común, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor corresponderá a la Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Decreto".

Decreto de reformas a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicado en el Diario Oficial de la Federación

el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis

Artículo décimo primero transitorio

DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. / Mediator Privado Certificado 253 del D.F.
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 México, D.F.
 ☎ 55-36-76-84 (directo y fax)
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx
 www.formatuempresa.com.mx

-----“La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. [primero] de enero de 1999 [mil novecientos noventa y nueve]”.

----- **Código de Comercio** -----

----- **Artículo segundo** -----

-----“A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal”.

----- **Código Civil Federal** -----

----- **Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro** -----

----- (cuyo texto es idéntico a su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal) -----

-----“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.

----- **Ley Federal de Correduría Pública** -----

----- **Artículo sexto** -----

-----“Al corredor público corresponde...

-----V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles; así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil;

-----VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;

-----VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 [treinta y tres] a 50 [cincuenta] del Código de Comercio, y

-----VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos”.

----- **Artículo dieciocho** -----

-----“Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato mercantil en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

-----Acta es la relación escrita de un hecho jurídico de naturaleza mercantil.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

-----Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos son documentos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos de naturaleza mercantil respectivos. -----

-----El corredor podrá expedir copias certificadas de las pólizas y actas en que haya intervenido, siempre que obren en su archivo y en el libro correspondiente”. -----

----- **Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública** -----

----- **Artículo sexto** -----

-----“Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente...”. -----

----- **Artículo treinta y cinco** -----

-----“El corredor hará constar mediante acta: -----

-----I. Aquellos hechos materiales, ratificaciones, abstenciones, estados y situaciones que guarden las personas y cosas, relacionados con hechos mercantiles y que puedan ser apreciadas objetivamente...”. -----

----- **Generales** -----

-----El (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que por sus datos generales es (son): -----

-----**Alberto Paulino Basurto**, de nacionalidad [redacted] originario(a) de [redacted] donde nació el [redacted] empleado(a), con domicilio en [redacted] -----

-----El (la) compareciente se identifica con **copia certificada de su credencial para votar** con número de folio [redacted] expedida(o) por el (la) Instituto Federal Electoral, mismo documento que marcado con la letra “C” agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento. -----

-----**Adriel Gutiérrez Peralta**, de nacionalidad [redacted] originario de [redacted] donde nació el [redacted] empleado(a), con domicilio en [redacted] -----

-----El (la) compareciente se identifica con **copia certificada de su credencial para votar con clave de elector** [redacted] expedida(o) por el (la) Instituto Federal Electoral, mismo documento que -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
INSTRUMENTOS





JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 del D.F. / Mediador Privado Certificado 253 del D.F.
Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi eq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 México, D.F.
☎ 55-36-76-84 (directo y fax)
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

marcado con la letra "C" agregó en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento. -----

----- *Certificaciones* -----

- *en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita* -

-----De conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las demás disposiciones aplicables, basado en el consentimiento informado y declaraciones, bajo protesta de decir verdad, del (de los) compareciente(s), que otorga(n) el presente instrumento público, CERTIFICO y HAGO CONSTAR:

-----Que el (los) acontecimiento(s) jurídico(s) aquí consignado(s): -----

-----A) Puede(n) consistir en una(s) "actividad(es) vulnerable(s)", la(s) cual(es), en su caso, será(n) objeto de AVISO a la autoridad competente, en cumplimiento a una obligación legal, sin prejuzgar el contenido de este instrumento público. -----

-----En ningún caso: -----

-----i) Dicho AVISO tendrá, por sí mismo, valor probatorio pleno. -----

-----ii) Un Ministerio Público podrá sostener una investigación exclusivamente en dicho AVISO. -----

-----iii) Dicho AVISO implica transgresión alguna al secreto profesional. -----

-----B) No implica el establecimiento de una "relación de negocios" formal y cotidiana entre quien(es) comparece(n) como cliente(s) ante el suscrito, por lo cual el suscrito Fedatario Público, en principio, no está obligado a solicitar al (a los) compareciente(s) información sobre su(s) actividad(es) u ocupación(es), basada, entre otros, con los avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales y reglamentarias, así como cualquier otra normatividad aplicable. -----

-----C) Para los efectos de determinar la existencia o inexistencia de un "dueño beneficiario" o "beneficiario controlador", el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que, tratándose de constitución de una sociedad, los socios de la persona moral en cuestión son quienes ejercen los correspondientes derechos de propiedad, titularidad, uso, goce, disfrute, aprovechamiento, disposición y control. -----

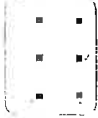
-----En caso de comparecer alguien en representación de otra persona, la documentación oficial con la cual acredita ello, misma que es exhibida para identificar a su representado(a), se encuentra relacionada en los apartados de "personalidad" y, en su caso, de "generales" del presente instrumento público. -----

-----Tratándose de delegado(s) que formalice(n) documentos, por la naturaleza del cargo de dicha(s) persona(s), sólo se acredita la legal constitución de la persona moral respecto la cual se formalizan documentos, sin que se cuente con documentos específicos sobre los respectivos socios, lo cual, es declarado, bajo protesta de decir verdad, por quien(s) comparece(n) como delegado(s). -----

-----En el supuesto de comparecer alguien en representación de una(s) persona(s) física(s), dicho(s) representante(s) declara que no cuenta con la identificación de su(s) representado(s). -----

-----Lo anterior, salvo que lo contrario aparezca expresamente en otra parte del presente documento. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS



-----D) Para los efectos de identificación de la forma en la que se paguen obligaciones, en forma total o parcial, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello es realizado o será realizado conforme a los términos señalados en el presente instrumento. -----

-----Tratándose de delegado(s) que formalice(n) documentos, la forma en la cual se paguen obligaciones, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello fue realizado con anterioridad a la firma del presente instrumento o, en su caso, será realizado en los términos de los documentos que se formalizan. -----

-----Tratándose de ratificación de contenido y firmas en documentos, la forma en la cual se paguen obligaciones, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, ello es realizado o será realizado conforme a los términos señalados en los documentos objeto de la ratificación de contenido y firmas. -----

-----Para los efectos legales conducentes, el suscrito Fedatario Público CERTIFICA y HACE CONSTAR que NO he presenciado personalmente la forma en que se paguen obligaciones consignadas o formalizadas en el presente instrumento público. -----

-----Lo anterior, salvo que lo contrario aparezca expresamente en otra parte del presente documento. -----

-----Al efecto, el (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, saber que conforme al orden jurídico mexicano: -----

-----Queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, entre otros casos: -----

-----En la transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de partes sociales o acciones de personas morales por un valor igual o superior al equivalente a 3,210 (tres mil doscientas diez) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación. -----

----- Certificaciones -----

-----Yo, el Corredor Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente: -----

-----I) Que realicé personalmente la diligencia contenida en el presente instrumento. -----

-----II) Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que en original o en copia certificada tuve a la vista y me fueron presentados para el otorgamiento del presente instrumento. -----

-----III) Que me aseguré de la identidad del/de la (de los / de las) compareciente(s) como ha quedado antes acreditado y que, a mi juicio, tiene(n) capacidad legal en virtud de no encontrar en él/ella (ellos/ellas) manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de que esté(n) sujeto(s)/sujeta(s) a interdicción. -----

-----IV) Que el/la (los/las) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que sus datos generales son los que han quedado asentados con anterioridad. -----

-----V) Que **Aiberto Paulino Basurto** ha(n) dejado acreditada su personalidad, así como la legal constitución de su representada, "**Casa Plarre**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, como ha quedado antes señalado, declarando dicha(s) persona(s), bajo protesta de decir verdad, que

ANEXOS
DMSOM RECONSTRUCION



-----IX) Que el (los) compareciente(s) firma(n) de conformidad el presente instrumento el veintiocho de septiembre del dos mil quince, ante mí, mismo momento en que lo autorizo, asentando el suscrito Corredor Público mi firma y sello. Doy fe. -----

-----Firma Adriel Gutiérrez Peralta. -----

-----Firma Alberto Paulino Basurto. -----

-----Firma Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal. El sello oficial de autorizar. -----

-----Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del dos mil quince. -----

-----Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal, en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, expido una segundo testimonio (segundo en su orden) a solicitud de: -----

-----"Casa Piarre", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por: -----

-----Alberto Paulino Basurto -----

-----y -----

-----"Aplicaciones Médicas Integrales", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por: -----

-----Adriel Gutiérrez Peralta, -----

----- (como constancia), sacado de la matriz que obra en el archivo a mi cargo, consistente en cuatro hojas (con ocho páginas útiles), y sus correspondientes anexos. Doy fe. -----

Jaime Salvador García González

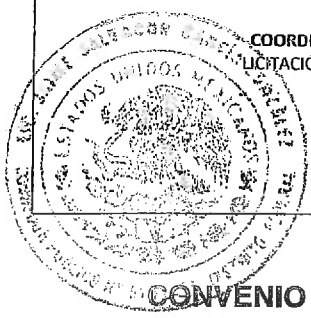
Jaime Salvador García González

Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal



ANEXOS
EABG*
DIVISION DE CONTADORES

[Handwritten mark]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 I.-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
 2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA PLARRE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALBERTO PAULINO BASURTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,533, DE FECHA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO MARTÍNEZ Y GÓMEZ DEL CAMPO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 56, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 309 A FOJAS 249 DEL VOLUMEN 335, LIBRO 3 DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMER REFORMA: ESCRITURA NÚMERO 51,202 DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 195 DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

IAS HEALTHCARE GROUP, LLC; NEO 4 HEALTH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y TRADEUS CORPORATIVO, S.A.P.I. DE C.V., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC) 45-3810262, NEH101213NC2 Y TCO1210092X9.

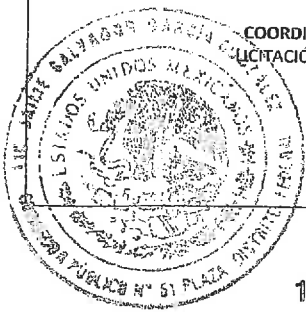
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CPL851230512 REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 01023756107.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

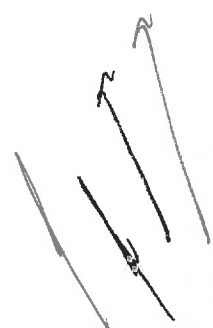
1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,624 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211, DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO No.1 PISO A-2, COL. HIPÓDROMO CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, D.F., C.P. 06170. MÉXICO D.F.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAR, VENDER, REPRESENTAR, IMPORTAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, REPARAR, RECONSTRUIR, ACTUALIZAR, Y REHABILITAR TECNOLÓGICAMENTE, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA EQUIPOS Y COMPONENTES DE IMAGENOLÓGÍA TALES COMO: RAYOS “X”, TOMOGRAFIA, REVELADORAS PARA PLACA RADIOGRÁFICA, DETECTORES DE PANEL PLANO PARA SISTEMAS DE RADIOLOGÍA DIGITAL, ULTRASONIDO Y TODO TIPO DE DIGITALIZADORES DE IMAGEN; SISTEMAS, VENTILADORES, CENTRALES DE MONITOREO Y CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE ANESTESIA; SISTEMAS DE ARQUITECTURA PARA GASES MEDICINALES, CLUMNAS, CONSOLAS Y PROYECTOS E INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES Y CLINICAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO No.1 PISO A-2, COL. HIPÓDROMO CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, D.F., C.P. 06170. MÉXICO D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.



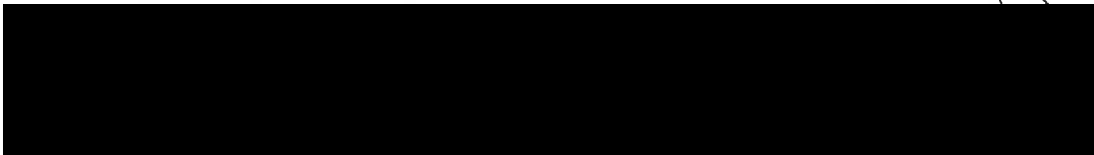
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 I.- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
 2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
 3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,827, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO 207993 DE FECHA 14 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMER REFORMA: ESCRITURA NÚMERO 79,946 DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL.

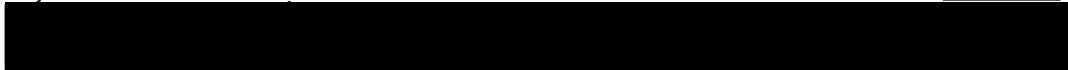
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



2.1.2.- TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AMI960206B94 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y64-39995-10-8.

2.1.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,334 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 211 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

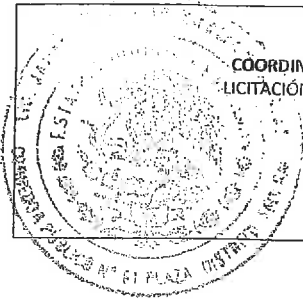
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN /



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten scribble or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several overlapping, dark lines.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,

PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- 1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
- 2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
- 3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

2.1.4.- SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDADES DE HEMODIÁLISIS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE ORTOPEDIA, MEDICAMENTO, VACUNAS, DIAGNÓSTICO Y EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y TODO LO RELACIONAD A LA SALUD, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODO TIPO BIENES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON DICHO FIN Y PERMITIDOS POR LA LEY; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 38, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten marks



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A:

PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, POR LO QUE PARTICIPARA PARA LAS PARTIDAS **11, 14, 17, 25, 26, 29, 41, 42, 43, 51, 52 Y, 53**, QUE SE DESCRIBEN EN LA LICITACIÓN, ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y AGREGARA LAS PARTIDAS DEL PARTICIPANTE "B", POR LO QUE SE PRESENTARA UNA SOLA PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA Y LAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON ALGUNA DE ELLAS SE OBLIGARA A:

ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CUALES FUIMOS ADJUDICADOS POR LO QUE PARA EL CASO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA" QUE REQUIERAN DE INSTALACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN", ENTREGAREMOS LAS GUÍAS MECÁNICAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO EN LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 6, COL. ROMA NORTE, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., MISMA DE LA QUE DEBERÁ DE CONSTAR POR ESCRITO.

LOS EQUIPOS SERÁN SUMINISTRADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN", DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, PARA LO CUAL, NOS COORDINAREMOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Handwritten scribbles or marks in the bottom right corner, possibly initials or a signature.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

EN EL CASO DE LOS BIENES QUE REQUIERAN DE **ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS** Y ADITAMENTOS PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN Y USO CONTINUO, EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CORRERÁ A CUENTA DE NUESTRA REPRESENTADA.

PARA EL CASO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" QUE REQUIERAN DE **DESINSTALACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 (DOS) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**, EL IMPORTE DE LA MISMA CORRERÁ A CUENTA DE NUESTRA REPRESENTADA.

ENTREGARÁ LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONFORME LO INDICADO EN LOS **ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"**, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, TAL Y COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015.

CAPACITACIÓN

SE COORDINARÁ CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, **ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4)**, ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO NO. 2 (DOS) "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**.

1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LAS UNIDADES MÉDICAS:

- o PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA, EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL EQUIPO.

- o AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.
 - a. INSPECCIONES PERIÓDICAS NO ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA ASEGURAR ASPECTOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO DEL DISPOSITIVO.
 - b. CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.

LA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA UNIDAD DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS DE LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS NO CUENTEN CON PERSONAL NECESARIO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ DESIGNAR PERSONAL DE OTRAS UNIDADES MÉDICAS PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

MANUALES

ENTREGARÁ POR CADA EQUIPO PREFERENTEMENTE. EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- o DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD.
- o UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- o UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- o UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- o UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)



- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.

LO ANTERIOR EN CASO DE QUE APLIQUE, SEGÚN EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A:

PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, POR LO QUE ENTREGARA AL PARTICIPANTE "A" TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE INTEGREN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PARTIDAS 4 Y 47 QUE SE DESCRIBEN EN LA LICITACIÓN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON ALGUNA DE LAS PARTIDAS SE HARA LA ENTREGA, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE EN CADA CENTRO HOSPITALARIO Y LA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS MANUALES, COMO SE INDICA EN LÍNEAS ANTERIORES.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

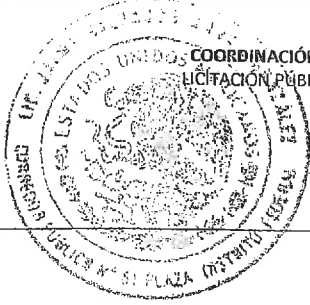
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **ALBERTO PAULINO BASURTO**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.-PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE “A”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015,
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
I.- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
2.- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
3.- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

"EL PARTICIPANTE A"

ALBERTO PAULINO BASURTO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
APLICACIONES MEDICAS
INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

or
/



JAI ME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. / Mediador Privado Certificado 253 del D.F.
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 México, D.F.
 55-36-76-84
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx

-----**Certificación**-----

-----**Jaime Salvador García González**, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal, en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente que: -----

-----**“Casa Plarre”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por: -----
 -----**Alberto Paulino Basurto**-----

-----y-----
 -----**“Aplicaciones Médicas Integrales”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada por:-----

-----**Adriel Gutiérrez Peralta**,-----

-----ratificó (ratificaron) ante mí como suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) asentada(s) al calce del presente documento, denominado **“Convenio de Participación Conjunta”, de fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2015 (dos mil quince)**, suscrito por dicha(s) persona(s), respecto del cual el (los) compareciente(s) reconoce(n) como suya(s) la(s) firma(s) que aparece(n) asentada(s) al calce del mismo, ratificando ante mí su contenido, quedando levantado al efecto el Instrumento (acta) **5,934 (cinco mil novecientos treinta y cuatro)**, correspondiente al **Libro de Registro número cinco** a mi cargo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **veintiocho de septiembre del dos mil quince**, declarando, bajo protesta de decir verdad, que es (son) las que acostumbra(n) utilizar en todos sus actos. -----

-----Marcado con la letra **“A”** agrego un ejemplar del citado documento al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al citado instrumento, haciendo entrega al (a los) compareciente(s) los **3 (tres) tantos restantes**, debidamente certificado(s) por el suscrito Corredor Público. -----

-----**Personalidad**-----

-----**de**-----

-----**“Casa Plarre”**-----

-----**Sociedad Anónima de Capital Variable**-----

-----**Alberto Paulino Basurto** acredita(n) la personalidad con que comparece(n) en representación de **“Casa Plarre”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, así como la legal constitución de dicha persona moral, con el siguiente documento: -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

-----El instrumento número 85,624 (ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro), de fecha 4 (cuatro) de febrero del 2014 (dos mil catorce), otorgado ante el Licenciado(a) **José Eugenio Castañeda Escobedo**, notario(a) número 211 (doscientos once) del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 43075 (cuatro tres cero siete cinco). -----

-----Dicho documento, de conformidad con los artículos diecinueve, fracción IV, de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos, fracción IV, de su Reglamento, marcado con la letra "B" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al citado instrumento. -----

-----Asimismo, dicha(s) persona(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta(n) no le(s) ha sido revocada ni limitada. -----

----- **Personalidad** -----

----- de -----

----- "**Aplicaciones Médicas Integrales**" -----

----- **Sociedad Anónima de Capital Variable** -----

-----**Adriel Gutiérrez Peralta** acredita la personalidad con que comparece en representación de "**Aplicaciones Médicas Integrales**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, así como la legal constitución de la misma, con el siguiente documento: -----

-----El instrumento número 63,334 (sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro), de fecha 14 (catorce) de febrero del 2013 (dos mil trece), otorgado ante el Licenciado(a) **José Eugenio Castañeda Escobedo**, notario(a) número 211 (doscientos once) del Distrito Federal. -----

-----Dicho documento, de conformidad con los artículos diecinueve, fracción IV, de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos, fracción IV, de su Reglamento, marcado con la letra "B" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al citado instrumento. -----

-----Asimismo, dicha(s) persona(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta(n) no le(s) ha sido revocada ni limitada. -----

----- **Inserciones Legales** -----

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



----- Decreto de reformas a la -----
----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

----- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* -----
----- el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres -----

----- Artículo décimo primero transitorio -----
----- “El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden común, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor corresponderá a la Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Decreto”.-----

----- Decreto de reformas a la -----
----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

----- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* -----
----- el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis -----

----- Artículo décimo primero transitorio -----
----- “La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. [primero] de enero de 1999 [mil novecientos noventa y nueve]”. -----

----- Código de Comercio -----
----- Artículo segundo -----

----- “A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal”. -----

----- Código Civil Federal -----
----- Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro -----

----- (cuyo texto es idéntico a su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal) -----
----- “En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. -----

----- Ley Federal de Correduría Pública -----

----- Artículo sexto -----

-----“Al corredor público corresponde... -----

-----V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles; así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil; -----

-----VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; -----

-----VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 [treinta y tres] a 50 [cincuenta] del Código de Comercio, y -----

-----VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos”. -----

----- Artículo dieciocho -----

-----“Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato mercantil en el que esté autorizado a intervenir como fedatario. -----

-----Acta es la relación escrita de un hecho jurídico de naturaleza mercantil. -----

-----Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos son documentos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos de naturaleza mercantil respectivos. -----

-----El corredor podrá expedir copias certificadas de las pólizas y actas en que haya intervenido, siempre que obren en su archivo y en el libro correspondiente”. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

----- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública -----

----- Artículo sexto -----

-----“Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente...". -----

----- Artículo treinta y cinco -----

-----“El corredor hará constar mediante acta: -----

-----I. Aquellos hechos materiales, ratificaciones, abstenciones, estados y situaciones que guarden las personas y cosas, relacionados con hechos mercantiles y que puedan ser apreciadas objetivamente...". -----

----- Generales -----

-----El (los) compareciente(s) declara(n), bajo protesta de decir verdad, que por sus datos generales es (son): -----

-----Alberto Paulino Basurto, de nacionalidad [redacted] originario(a) de [redacted] [redacted] donde nació el [redacted] empleado(a), con domicilio en [redacted] [redacted] -----

-----El (la) compareciente se identifica con copia certificada de su credencial para votar con número de folio [redacted] expedida(o) por el (la) Instituto Federal Electoral, mismo documento que marcado con la letra "C" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al citado instrumento. -----

-----Adriel Gutiérrez Peralta, de nacionalidad [redacted] originario de [redacted] [redacted] donde nació el [redacted] empleado(a), con domicilio en [redacted] -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Redacted]
[Redacted]

-----El (la) compareciente se identifica con copia certificada de su credencial para votar con clave de elector [Redacted]

[Redacted] expedida(o) por el (la) Instituto Federal Electoral, mismo documento que marcado con la letra "C" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al citado instrumento. -----



-----Doy fe. -----

Jaime Salvador García González
Jaime Salvador García González



Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal

EABG*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

2 once
notaría



J. Eugenio Castellanos Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

Aniceto Ortega No. 1130
Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Tel. conmutador: 5604-9487
Fax. 5604-9487

TESTIMONIO



ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE:

El PODER ESPECIAL, que otorga sociedad denominada "APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores LILIANA RENATA DOMINGUEZ TORRES, YAZMIN NAYELI MACIAS ESPINOSA, ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, AARON ESTEBAN HERNANDEZ ZAVALA y JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESC. 63,334
LIBRO: 1,522
FECHA: 14/02/2013

SIN
TEXTO

1



9447

J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

NUMERO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. --- HOMBRES
LIBRO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS. ---
FOLIO TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS. ---

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece
Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría número doscientos once del
Distrito Federal, hago constar: hago constar el **PODER ESPECIAL**, que se consigna al tenor de
la siguiente: ---

CLAUSULA:

--- UNICA. La sociedad denominada "**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES**",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor **ADRIAN GLIEF
CERVANTES COVARRUBIAS**, en su carácter de Apoderado de la misma. **CONFIERE** y
OTORGA en favor de los señores **LILIANA RENATA DOMINGUEZ TORRES, YAZMIN NAYELI
MACIAS ESPINOSA, ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, AARON ESTEBAN HERNANDEZ
ZAVALA** y **JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK**, para que lo ejerciten conjunta, separada o
alternativamente, un **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio y bastante como en Derecho sea
procedente, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se presenten
intervengan en todo tipo de concursos de obra, adquisición, arrendamiento y/o prestación de
servicios, en licitaciones, invitaciones o asignaciones relacionadas con el objeto social de la
sociedad; convocados por los particulares y por el poder ya sea Ejecutivo, Legislativo o Judicial,
ya sea Federal, Local o Municipal; por la Administración Pública Federal, Centralizada y
Paraestatal, Organismos Públicos Descentralizados, del Gobierno del Distrito Federal, de los
Estados de la Republica Mexicana, las Autoridades Municipales, y otras; dichos apoderados
para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los Actos necesarios para participar en
dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad
poderdante en los términos que requiera cada convocatoria; quedando los apoderados
facultados para: (i) firmar las ofertas, (ii) firmar cartas garantía, (iii) participar en los actos de
apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, (iv) firmar los pedidos o
contratos relacionados con los concursos de que se trate, (v) firmar las estimaciones de obras
realizadas, (vi) comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos o
importados por la sociedad poderdante, (vii) aceptar pedidos y realizar modificaciones a los
mismos, (viii) estipular condiciones de pago, (ix) presentar cotizaciones y participar en los
concursos para los cuales fuere citada o desearse participar el poderdante, (x) formular y hacer
contra ofertas en los procedimientos adquisitivos, (xi) firmar toda clase de documentos públicos y
privados necesarios para el buen desempeño del poder, (xii) firmar y realizar cualquier otro acto
relacionado con el anterior, (xiii) cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato
que resulte al haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y (xiv)
realizar la cobranza que de ello se derive. Asimismo podrán tramitar la inscripción de la Sociedad
poderdante en el padrón de proveedores. ---

--- Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refiere el
artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus
correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana y el Código
Civil Federal. ---

--- INVERSION EXTRANJERA. - El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que la
sociedad por la que comparece no esta obligada a inscribirse en el Registro Nacional de
Inversiones Extranjeras. ---



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PERSONALIDAD

--- El señor **ADRIAN GLIEF CERVANTES COVARRUBIAS**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos:

--- I.- Por escritura setenta y dos mil ochocientos veintisiete, pasada en esta Ciudad, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Licenciado Othón Pérez Fernández Del Castillo, titular de la notaría número sesenta y tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos siete mil novecientos noventa y tres, por la que, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "**NEOMEDICA 2000**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida y capital social mínimo fijo de [REDACTED] con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el precisado en la misma.- De dicha escritura copio: -----

--- "...ESTATUTOS.... TITULO OCTAVO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DÉCIMA SÉPTIMA.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidente. En todo caso los accionistas ausentes o disidentes gozarán de los derechos que les conceden los artículos 201 y doscientos uno (asi) y 206 (doscientos seis) y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-".

--- II.- Por escritura setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, pasada en esta Ciudad, con fecha treinta de abril de dos mil uno, ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría número doscientos veintiuno del Distrito Federal, en ese entonces actuando como asociado y en el protocolo de la notaría cincuenta de la que es titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos siete mil novecientos noventa y tres, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**NEOMEDICA 2000**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros asuntos, se acordó cambiar la denominación de la sociedad por la de "**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se modifico su objeto social, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. -----

--- III.- Por escritura siete mil setecientos diez, pasada en esta Ciudad, con fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría número doscientos veintiuno del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil tres, en la que entre otros asuntos se acordó aumentar el capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de [REDACTED] pesos, que aunado al capital fijo de [REDACTED] el capital social de la sociedad quedó establecido en la cantidad de [REDACTED] de los cuales corresponde la cantidad de [REDACTED] a la parte fija del capital social y la cantidad de [REDACTED] a la parte variable del capital social. -----

--- IV.- Por escritura nueve mil cincuenta y cinco, pasada en esta Ciudad, con fecha catorce de enero de dos mil cinco, otorgada ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría número doscientos veintiuno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



2once
notaría

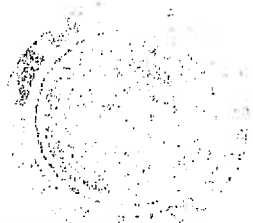
9447.111
J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número doscientos siete mil novecientos noventa y tres, se hizo constar la promulgación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de diciembre de noventa y cuatro, en la que se acordó modificar el objeto social de la sociedad y por consecuencia la reforma de la cláusula quinta de los estatutos sociales para quedar redactada como sigue:

--- "...CLÁUSULA QUINTA.- El objeto social de la Sociedad es el siguiente: a).- La prestación de servicios de unidades de hemodiálisis. b).- Directa o indirectamente, la elaboración, fabricación, maquila, producción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, instalación, comercialización y distribución de alimentos, bebidas, cosméticos y productos de aseo y limpieza, productos higiénicos, vitaminas, medicamentos y en general sustancias o mezclas de sustancias de origen natural y sintético que tengan efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitarios, prótesis, órtesis y ayudas funcionales; agentes de diagnóstico, y en general de insumos para la salud, de las materias primas, partes y componentes de los mismos, así como de laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico y/o de toxicología para el estudio y experimentación de insumos para la salud y materias primas, partes y componentes de dichos insumos. c).- Directa o indirectamente, el comercio, la compra, venta, arrendamiento, préstamo, comodato, importación, exportación, comercialización y distribución, fabricación, maquila, diseño, desarrollo, planeación, fabricación, maquila, diseño, desarrollo, planeación, producción, instalación, mercadeo, uso, aplicación de todo tipo de artículos, materiales y productos y la prestación de servicios de toda clase por cuenta propia o ajena incluyendo los de comisión mercantil, en la República Mexicana y el extranjero. d).- La construcción de toda clase de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, por contrato, por administración, por cuenta propia o de terceros, tales como enunciativa y no limitativamente, caminos, puentes, canales, presas, ferrocarriles, fábricas y edificios, perforación de pozos, y toda clase de talleres o fábricas.- e).- La ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, montajes, instalaciones y obras de cualquier especie y bajo cualquier concepto, incluyendo su localización, planificación, proyecto, construcción propiamente dicha, sean públicas o particulares o bien parte integrante de las mismas, así como la elaboración de toda clase de trabajos de ingeniería o arquitectura, inclusive la preparación de proyectos y demás especificaciones, dibujos, planos y peritajes en calidad de constructores y asesores técnicos, contratistas y subcontratistas. f).- La realización de toda clase de estudios, promociones, investigaciones, diseños, cálculos y proyectos para las construcciones de la naturaleza que sean, así como las relacionadas con ellas. g).- La adquisición y enajenación, reparación o transformación por cualquier título y por cuenta propia o de terceros de maquinaria, equipos, herramientas, materiales de construcción y en general de toda clase de bienes muebles y mercancías en general; la adquisición y enajenación de bienes inmuebles relacionados o que contribuyan al mejor cumplimiento de su objeto.- h).- La adquisición, enajenación, posesión, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, explotación, división, subdivisión, fusión, fraccionamiento, lotificación, urbanización; constitución del régimen de propiedad y condominio, copropiedad y tiempo compartido, proyecto, presupuestación, supervisión, construcción, demolición, ampliación, remodelación, restauración, mejoramiento, decoración, ornato, adaptación, promoción, valuación, mediación, comisión, consignación, comercialización y, en general, la realización de toda clase de actos y la prestación de toda clase de servicios relacionados con bienes inmuebles, sus accesiones,



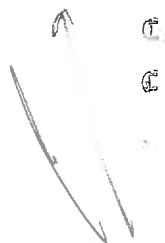
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



materiales y equipo. i).- Obtener concesiones, permisos o autorizaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales, y la celebración de toda clase de contratos de obra pública, ante toda clase de entidades gubernamentales y organismos descentralizados. j).- Otorgar y obtener toda clase de franquicias o licencias para la compra y venta, comercialización, distribución, arrendamiento, préstamo y comodato de todo tipo de artículos, materiales, productos, equipos y servicios. Proporcionar servicios de asesoría y consultoría y capacitación en materia industrial, contable; mercantil o financiera. k).- La representación, como intermediario, comisionista, representante, o con cualquier otro carácter de cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera. La asesoría y consultoría y capacitación en materia industrial, contable, mercantil o financiera. l).- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, comercializar, transmitir, disponer de, o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos de propiedad reales o personales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza. m).- Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de su objeto social, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios administrativos, de asistencia técnica, mantenimiento, supervisión, reparación, asesoría, consultoría y similares. n).- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. o) Solicitar, obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero. p) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. q) Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualesquier tercero. r) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos. s) Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad. t) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores."

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

— V.- Por escritura número veinte mil cuatrocientos seis, pasada en esta Ciudad, con fecha dos de julio de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría número doscientos veintiuno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito





9447
J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos siete mil novecientos noventa y tres, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil siete, en la que, entre otros asuntos, se acordó el otorgamiento de poderes en favor del señor ADRIÁN GILF CERVANTES COVARRUBIAS, de dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente:

— "....En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 16 de Mayo de 2007, en el domicilio social de Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., se reunieron los accionistas que se mencionan en la Lista de Asistencia, que firmada por el escrutador se agrega al expediente de la presente acta como Anexo "1", con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad... **ORDEN DEL DÍA.... VIII. Revocación y otorgamiento de poderes....** La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó los puntos contenidos en el Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria, y después de discutir y deliberar ampliamente sobre los mismos, resolvieron tomar los siguientes.- **ACUERDOS... VIII. Revocación y otorgamiento de poderes... VIII.2 "Se acuerda otorgar a favor del Señor Adrián Gilf Cervantes Covarrubias un Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio para representar a la sociedad ante cualquier tipo de autoridades federales, estatales o municipales, que pertenezcan a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, o ante cualesquiera Juntas Laborales, ya sea estatales o federales, u otras autoridades laborales y específicamente ante tribunales civiles y penales, el Ministerio Público Federal o los Ministerios Públicos estatales, el Tribunal Fiscal de la Federación, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comercio y Fomento Industrial y de Gobernación, así como cualesquiera dependencias gubernamentales y sociedades, Instituciones, sindicatos y personas físicas, con las más amplias facultades, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento así como de los artículos correlativos de los Códigos Civiles o de cualquier otra de las leyes y/o reglamentos de los Estados de la República Mexicana, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula o poder especial conforme a la ley, entre las que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: a). Presentar y desistirse de todo tipo de procesos judiciales incluyendo el juicio de amparo. b). Realizar transacciones judiciales. c). Comprometer en árbitros. d). Formular y absolver posiciones. e). Recusar. f). Hacer y recibir pagos. g). Hacer donación de bienes en procesos judiciales. h). Demandar el cumplimiento de obligaciones contraídas en el curso de los negocios y de los contratos celebrados por la sociedad.- i). Reconocer y negar documentos.- j). Otorgar perdón judicial. k). Presentar denuncias penales y desistirse de las mismas. l). Coadyuvar con el Ministerio Público. m) Otorgar y revocar poderes especiales y generales y conferir estas facultades. Además, el apoderado tendrá en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, un poder general para emitir, aceptar y endosar en cualquier forma, títulos de crédito, así como protestarlos.... **C L A U S U L A S.- PRIMERA.-** A solicitud de la compareciente protocolizzo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil siete, transcrita en el antecedente primero de esta escritura. **SEGUNDA.-** La compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar...."**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y CURP, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

— Misma personalidad que protestó ejercer plenamente, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna; y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar.

— YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; II.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; III.- De que el compareciente se identificó como se especifica en la Relación de Identidad que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; V.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que manifestó por sus generales ser: [redacted] por nacimiento, originario de esta [redacted] donde nació el [redacted] empresario, con domicilio en [redacted] en [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted]

[redacted] y VII.- De que leída esta escritura al mismo otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratifica y firma el día de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe.

— FIRMA DEL SEÑOR ADRIAN GLIEF CERVANTES COVARRUBIAS.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar.

INSERCIÓN:

— ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

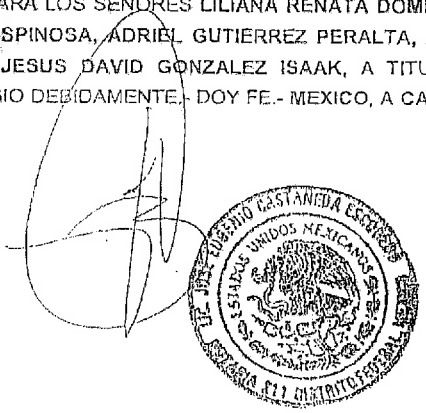
— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

— Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue".

EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO, TERCERO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN SEIS PAGINAS UTILES, PARA LOS SEÑORES LILIANA RENATA DOMINGUEZ TORRES, YAZMIN NAYELI MACIAS ESPINOSA, ADRIEL GUTIERREZ PERALTA, AARON ESTEBAN HERNANDEZ ZAVALA Y JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK, A TITULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

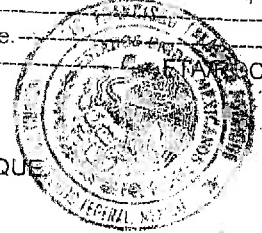
En
28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



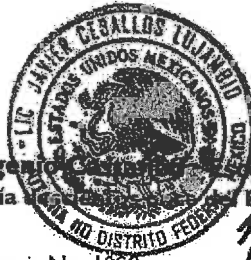
— LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno del Distrito Federal, C E R T I F I C O: Que cotejé esta copia fotostática en cuatro hojas útiles con su Original, que tuve a la vista, de la cual es fiel reproducción como consta en el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, del Libro de Registro de cotejos. México, Distrito Federal, dieciocho de Febrero de dos mil trece. Doy fe.

EL NOTARIO 221.
LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE



S E C R E T A R I O

2 once
notaría



J. Eugenio
Notaría

Providencia No. 1000
Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Tel. Conmutador: 5601-2105
Fax: 5604-9487

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE:

El PODER ESPECIAL que otorga la sociedad denominada "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores LAURA HERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO PAULINO BASURTO, MARIA EUGENIA AZUCENA DORANTES GARRIDO, RAUL ADRIAN LEAL NAVARRO, JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK Y GERARDO MONTER RAMIREZ.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESC. No. 85,624
LIBRO: 1,798
FECHA: 04/02/2014



SIN TEXTO

11



2
Notaría

J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notario Público del D.F.



85,624 4/02

NUMERO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO. _____
LIBRO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. _____
FOLIO TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO. _____

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce y del Comercio y de la Industria, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL**, que se consigna a continuación de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. La sociedad denominada "**CASA PLARRE. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", representada en este acto por el señor **RAMIRO ANTONIO GAGO BARALLOBRE**, en su carácter de Apoderado de la misma, **CONFIERE y OTORGA**, en favor de los señores **LAURA HERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO PAULINO BASURTO, MARIA EUGENIA AZUCENA ROJANTES GARRIDO, RAUL ADRIAN LEAL NAVARRO, JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK y GERARDO MONTER RAMIREZ**, para que lo ejerciten conjunta,

separada o alternativamente, un **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se presenten e intervengan en todo tipo de concursos de obra, adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios, en licitaciones, invitaciones o asignaciones relacionadas con el objeto social de la sociedad; convocados por los particulares y por el poder ya sea Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea Federal, Local o Municipal; por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, Organismos Públicos Descentralizados, del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados de la Republica Mexicana, las Autoridades Municipales, y otras; dichos apoderados para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los Actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad poderdante en los términos que requiera cada convocatoria; quedando los apoderados facultados para: (i) firmar las ofertas, (ii) firmar cartas garantía, (iii) participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes, (iv) firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate, (v) firmar las estimaciones de obras realizadas, (vi) comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos o importados por la sociedad poderdante, (vii) aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, (viii) estipular condiciones de pago, (ix) presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o desearse participar el poderdante, (x) formular y hacer contra ofertas en los procedimientos adquisitivos, (xi) firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del poder, (xii) firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con el anterior, (xiii) cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte al haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y (xiv) realizar la cobranza que de ello se derive. Asimismo podrán tramitar la inscripción de la Sociedad poderdante en el padrón de proveedores.

Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana y del Código Civil Federal.

SEGUNDA. Los apoderados ejercerán las facultades establecidas en la cláusula anterior, ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Estatal o Municipal, Organismos Descentralizados y ante personas físicas y morales.

PERSONALIDAD

— El señor **RAMIRO ANTONIO GAGO BARALLOBRE**, me acredita la personalidad con la que comparece como apoderado de la sociedad denominada "**CASA PLARRE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la escritura número cuarenta y seis mil ciento veinticinco, otorgada en esta Ciudad, el día veinte de diciembre de dos mil once, ante la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la Notaría número ciento noventa y cinco del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **43,075 (cuarenta y tres mil setenta y cinco)**, por la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**CASA PLARRE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta de noviembre de dos mil once, en la que entre otros actos, se acordó otorgar poderes a favor del señor **RAMIRO ANTONIO GAGO BARALLOBRE**. De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente:—

— "...**ANTECEDENTES... I.- PROTOCOLIZACION**.- Que por escritura setenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, de veintisiete de octubre de dos mil diez, ante el licenciado Javier Cevallos Lujambio, Notario ciento diez del Distrito Federal, sin que se me proporcionen datos de inscripción, se protocolizó el acta de la Asamblea Ordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se acordó, entre otros acuerdos, ratificar los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.- De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: "...**ANTECEDENTES Y DECLARACIONES.- I.- Por escritura número veintitrés mil quinientos treinta y tres**, de fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, notario número cincuenta y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen trescientos treinta y cinco, a fojas doscientas setenta y nueve, y bajo el número novecientos nueve, se constituyó: "**CASA PLARRE**", **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de veinte años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de [REDACTED] moneda nacional, (hoy [REDACTED] pesos, moneda nacional), y teniendo por objeto principal: La compra, venta, importación, exportación, representaciones y comisiones, respecto de toda clase de máscaras y mascarillas para la protección respiratoria y los filtros correspondientes.- **II.- Por escritura número veintitrés mil novecientos cuarenta y uno**, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección Comercio (sic), en el libro tercero, volumen trescientos cincuenta y uno, a fojas trescientas quince, y bajo el número doscientos noventa y uno, "**CASA PLARRE**", **SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital social a la suma de [REDACTED] moneda nacional (hoy [REDACTED] moneda nacional).- **III.- Por escritura número veintiséis mil quinientos cuarenta y siete**, de fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen cuatrocientos ochenta y nueve a fojas veintiocho, y bajo el número trece, "**CASA PLARRE**", **SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital social en la suma de [REDACTED] moneda nacional, (hoy [REDACTED] moneda nacional), para quedar en [REDACTED] pesos, moneda nacional, (hoy [REDACTED] moneda nacional), reformando al efecto sus estatutos sociales.- **IV.- Por escritura número veintitrés mil ciento uno**, de fecha veinticuatro

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD



2
Notaría



J. Eugenio
Notaría del D.F.

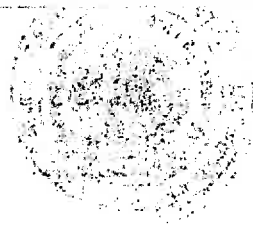
de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante el licenciado José María Pacheco, notario número cincuenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen quinientos treinta y ocho, a fojas doscientas ochenta y seis y bajo el número ciento ochenta y ocho, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en la suma de un [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), para quedar en la suma de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), reformando al efecto sus estatutos sociales.- V.- Por escritura número veintidós mil trescientos nueve, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el licenciado Jorge Tinoco Ariza, notario número ochenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen setecientos noventa y cuatro, a fojas ciento una, y bajo el número sesenta y seis, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, reformó totalmente sus estatutos sociales, prorrogando la duración de la sociedad a cien años, contados a partir del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.- VI.- Por escritura número treinta mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el licenciado Fernando G. Arce, notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen mil uno, a fojas doscientas cincuenta y ocho, y bajo el número doscientos setenta y ocho, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en la suma de [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), para quedar en [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), y asimismo reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar en lo sucesivo domicilio en México, Distrito Federal, duración de cien años, contados a partir del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional),... VII.- Por escritura número treinta y un mil cincuenta y seis, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen mil veintidós, a fojas cuatrocientas treinta y seis y bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en la suma de [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), para quedar en la suma de [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional) y reformó los artículos quinto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo de sus estatutos sociales;... VIII.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho, de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el mismo notario que las anteriores, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- IX.- Por escritura número ciento cinco mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, notario número ciento ochenta y seis del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

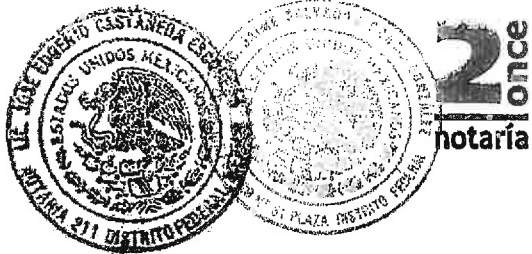




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, en la que entre otros se tomaron los acuerdos de transformar la sociedad de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA a "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformar los artículos primero y quinto de sus estatutos sociales.- X.- Por escritura número treinta y nueve mil doscientos once, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, notario número veintiocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, por lo que se refiere a "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hizo constar la fusión de las sociedades de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante y "COMERCIAL TECNICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.- XI.- Por escritura número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte fija en la suma de [redacted] pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), para quedar en lo sucesivo con un capital social de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional) , mínimo y máximo ilimitado, reformando al efecto sus estatutos sociales... XV.- Por escritura número trece mil setecientos noventa, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social en la parte fija en la suma de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), mediante la transferencia del capital que tenía en la parte variable y asimismo aumentó su capital en la parte variable en la suma de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional) , para en lo sucesivo quedar con un capital social total de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), de los que corresponden la cantidad de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] de pesos, moneda nacional), a la parte fija y la cantidad de [redacted] de pesos, moneda nacional, (hoy [redacted] pesos, moneda nacional), a la parte variable, reformando al efecto sus estatutos sociales.- XVII.- Por escritura número treinta y tres mil doscientos veintidós, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y reformar el punto uno del artículo tercero de los estatutos sociales.- XVIII.- Por escritura número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomaron los acuerdos de **modificar el objeto social y reformar el punto uno del artículo tercero de los estatutos sociales.** - XIX.- Por escritura número **sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho**, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil siete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número **cuarenta y tres mil setenta y cinco**, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, en la que se tomaron los acuerdos de **modificar el objeto social y reformar el artículo tercero de los estatutos sociales**, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO III.- El objeto de la sociedad será: 1).- Comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma Equipos y componentes de Imagenología tales como: Rayos "X", Tomografía, Fluoroscopia, Angiografía, impresoras térmicas y láser así como reveladoras para placa radiográfica, Detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, Ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen.- Sistemas, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el Suministro de Anestesia; Sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas y Proyectos e Instalaciones de Sistemas Centrales de Gases Medicinales para hospitales y clínicas; Equipos Médicos Electrónicos y de emergencia tales como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electromiógrafos, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación; Aspiradores eléctricos de secreciones, Laringoscopios, Resucitadores, Gel y Jalea conductores y de contacto para Ultrasonido y electrocardiografía, Pastas para potenciales evocados y electrodos desechables y reusables para electrocardiografía y electroencefalografía; Servicios Integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de Cirugía General, Cardiología, Laparoscopia, Artroscopia, Electrocirugía, Hemodiálisis, Sistemas de Infusión, Laboratorio Clínico, Hemodinamia, Angiografía, Cateterismo cardíaco; así como Servicios Integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: Anestesia, Ventilación, Circulación extracorpórea y Bombas de Infusión; En procedimientos de Anestesia General, Anestesia por bloqueo y Anestesia regional suministrar toda clase de aditamentos, partes, consumibles, medicamentos, material de curación, uniformes quirúrgicos, Líneas y sets para Infusión, jeringas, catéteres, cánulas y en general todo lo relacionado con servicios y suministros para cirugía y quirófanos. 2).- Comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar o reparar, instalar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de diseños y procesos, maquinaria, aparatos, artefactos, componentes, partes, refacciones, accesorios y dispositivos en general, y en especial con materiales de curación, materiales de laboratorio, materiales desechables y de consumo y materiales similares, filtros para sangre y para cualquier otro objeto, carros para medicamentos para uso hospitalario, y con equipo y aparatos médicos de anestesia y oxigenoterapia, equipos industriales de protección respiratoria, equipo de buceo e instalaciones especiales para oxígeno, aire y vacío óxido nítrico y para otros gases en hospitales, clínicas e Industrias, así como en todo tipo de laboratorios, laboratorios de hospitales, laboratorios clínicos de diagnóstico, laboratorios de investigación, de estudios ecológicos y de protección y análisis del ambiente.- 3).- Realizar toda clase de estudios técnicos, de ingeniería, de factibilidad y de cualquier otra clase en relación con toda clase de proyectos y negocios y planear, diseñar, construir, fabricar y operar toda clase de maquinaria, equipo, procesos, instalaciones, fábricas y plantas industriales**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL Y NÚMERO DE ACCIONES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVISO DE CANCELACIÓN
DE DATOS PERSONALES

en general y en especial en relación con la fabricación, distribución, venta y servicios técnicos de mantenimiento de los artículos y equipos mencionados en el objeto social.- 4).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, de mantenimiento, de ingeniería, administrativos o de supervisión y de cualquier otra clase de empresas industriales o comerciales y recibir dichos servicios.- 5).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir toda clase de títulos de crédito, garantizar obligaciones de terceros y dar fianzas por sus empleados.- 6).- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias o representantes en la República Mexicana o en el Extranjero.- 7).- Representar como agente o comisionista en la República Mexicana en el (así) extranjero a toda clase de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.- 8).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, rentar y en general en cualquier otra forma adquirir y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos.- 9).- Establecer, arrendar, rentar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, laboratorios y centros de investigación y las negociaciones industriales o comerciales necesarias o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.- 10).- Dar y tomar en arrendamiento, comprar y vender, poseer por cualquier título y negociar en cualquier otra forma permitida por la ley con toda clase de bienes muebles e inmuebles.- 11).- Celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- IV).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.- XX.- Declara el compareciente que por diversas Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de "CASA PLARRE", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha aumentado el capital social en la parte variable a la suma de [REDACTED] DE PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social con que cuenta la sociedad, tenga un capital social total de [REDACTED] DE PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de [REDACTED] DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y el resto a la parte variable.- XXII.- Por escritura número sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta y tres mil setenta y cinco, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CASA PLARRE", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, en la que se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social en la parte fija en la suma de [REDACTED] de pesos, moneda nacional, mediante la transferencia de [REDACTED] de acciones representativas del capital variable al

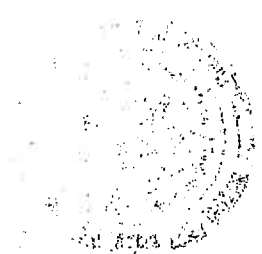
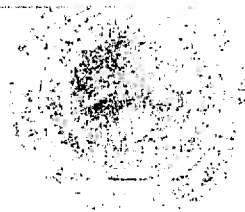


capital fijo de la sociedad, para que sumado dicho aumento cuente en lo sucesivo la sociedad con un capital social fijo de [redacted] de pesos, moneda nacional y de [redacted] de pesos, moneda nacional, en la parte variable y reformar el artículo quinto de los estatutos sociales."- **II.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Que por escritura treinta mil cuatrocientos treinta y dos, de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el licenciado Fernando G. Arce, entonces Notario ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la Sección de Comercio, en el libro tercero, volumen mil uno, a y fojas doscientas cincuenta y ocho y bajo el número doscientos setenta y ocho, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, aumentar su capital social a la suma de [redacted] pesos (hoy [redacted] pesos), moneda nacional y refirmar totalmente sus estatutos sociales, para quedar con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cien años, contados a partir del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con cláusula de admisión de extranjeros, capital social de [redacted] pesos, y por objeto el que se precisó en dicha escritura.- De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: "...ADMINISTRACION: ARTICULO VII.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración compuesto de dos o más miembros, según lo acuerde la Asamblea.... ARTICULO IX.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, estando por consiguiente facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de las querrelas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluye representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; 3.- Para ejercitar actos de dominio de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; 4.- Para suscribir títulos de crédito; 5.- Para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; y 9.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocar los poderes que otorgare. Las

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





facultades conferidas al Administrador Unico o al Consejo de Administración podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por una Asamblea Ordinaria de Accionistas.-...".- **III.- ASAMBLEA.**- Que con fecha treinta de noviembre de dos mil once se celebró una Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata,... la cual transcribo a continuación: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Casa Plarre, S.A. de C.V. (en adelante la "Sociedad"),... se reunieron los siguientes accionistas... con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad:... **ORDEN DEL DIA...**

II. Revocación y otorgamiento de poderes;... ii.- Bajo el segundo punto del Orden del Día.... 6.- Se otorga a los señores Fernando Saavedra Ramírez y Ramiro Antonio Gago Baralobre, los siguientes poderes, para que los ejerciten en forma individual o conjunta: a) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de sus disposiciones correlativas de los Códigos Civiles Federal y de las demás entidades de la República Mexicana.- b) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y de los Estados de la República Mexicana, para que represente a la Sociedad ante toda clase de particulares y autoridades judiciales, fiscales, administrativas o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, organismos públicos descentralizados, juntas de conciliación y arbitraje, tribunales fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, y ante árbitros y arbitradores, con toda las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, incluyendo aquellas a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y para las demás entidades de la República Mexicana, para absolver y articular posiciones, desistirse, recibir pagos, recusar, comprometer en árbitros, transigir y celebrar convenios judiciales, interponer y desistirse de demandas de amparo, presentar y ratificar querrelas y denuncias de índole penal, otorgar el perdón, desistirse de aquellas, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público.- c) **PODER GENERAL** para otorgar, suscribir, avalar y negociar, de cualquier forma, títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d) **PODER** para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias en nombre y representación de la Sociedad, así como para hacer depósitos y designar a la personas o personas físicas o morales para manejar, retirar dinero y girar en contra de dichas cuentas bancarias; e) **LA REPRESENTACION PATRONAL** de la Sociedad, en los términos del artículo Once de la Ley Federal del Trabajo vigente y en tal carácter se le faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflicto individuales; y en general, intervenir en todos los asuntos obrero-patronales y representar a la Sociedad ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD



2
once
Notaría



J. Eugenio Castañeda
Notaría de

novena y vicesimas fracciones segunda y tercera de la misma Ley; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la referida ley, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones uno y seis (romanos), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro todos de la misma ley; asimismo se le confiere facultad para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representantes de la empresa en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá también celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, así como comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.- f) Los apoderados quedan facultados de forma conjunta o separada para conferir poderes generales o especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como para revocar los poderes que otorguen....". Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: **CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica la suscrita Notaría, el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el treinta de noviembre de dos mil once, y formalizados los acuerdos en ella adoptados.-... **CUARTA.-** El licenciado Guillermo Eduardo Larrea Martínez, como delegado de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya acta ha quedado protocolizada, y estando expresamente facultado para ello, en representación y por cuenta de "CASA PLARRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a favor de los señores **FERNANDO SAAVEDRA RAMIREZ** y **RAMIRO ANTONIO GAGO BARALLOBRE**, los poderes y facultades que respecto de ellos se contienen en el acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente....".

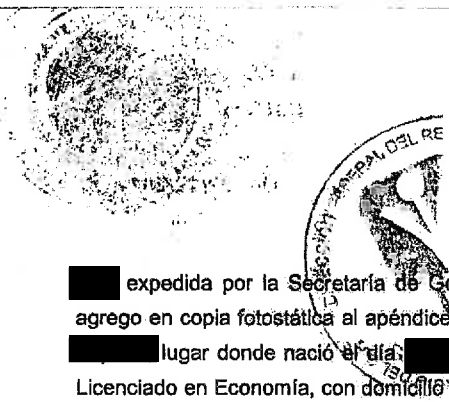
--- Misma personalidad que protestó ejercer plenamente, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna; y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar.

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III.- De que el compareciente se identificó como se especifica en la Relación de Identidad que agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; V.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que manifesté por sus generales ser: De nacionalidad [REDACTED] y me acredita su legal estancia en el País con su Forma Migratoria Dos folio número [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, misma que
agrego en copia fotostática al apéndice de esta escritura con la letra "B", originario de
lugar donde nació el día
Licenciado en Economía, con domicilio en
con Clave

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA Y
LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y CURP, DE CONFORMIDAD
A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unica de Registro de Población y VII.- De que leída esta escritura al mismo
otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratifica y firma el
día de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe.

— FIRMA DEL SEÑOR RAMIRO ANTONIO GAGO BARALLOBRE.- FIRMA DEL NOTARIO.-
El sello de autorizar.

INSERCIÓN:

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA
EL DISTRITO FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se
otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese
carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese
carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los
bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

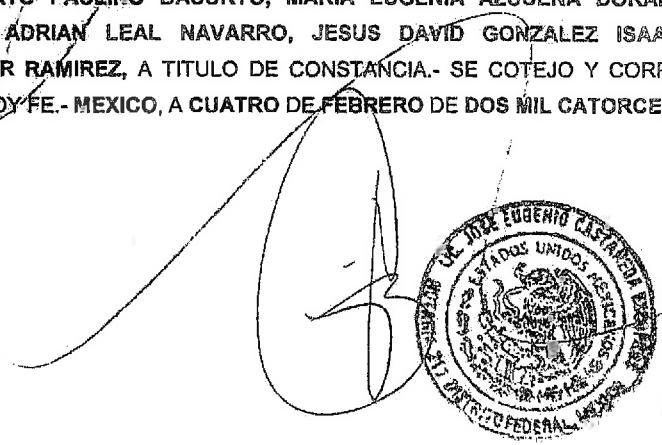
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue".

EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU
MATRIZ, EN DIEZ PAGINAS UTILES, PARA LOS SEÑORES LAURA HERNANDEZ
MARTINEZ, ALBERTO PAULINO BASURTO, MARIA EUGENIA AZUCENA DORANTES
GARRIDO, RAUL ADRIAN LEAL NAVARRO, JESUS DAVID GONZALEZ ISAAK Y
GERARDO MONTER RAMIREZ, A TITULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO
DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ert
UMPA



EN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



NÚMERO DE ENTRADA: 86873
NÚMERO DE ESCRITURA: 8564
FECHA DE ESCRITURA: 04/02/2014
NÚMERO DE NOTARIA: 211

FECHA DE ENTRADA: 04/02/2014



INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 43075 ***

DERECHOS: \$ 683
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390010112553XW2DEEW
DE FECHA: 01/12/2014
BANCO BBVA BANCOMER S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL REGISTRADOR

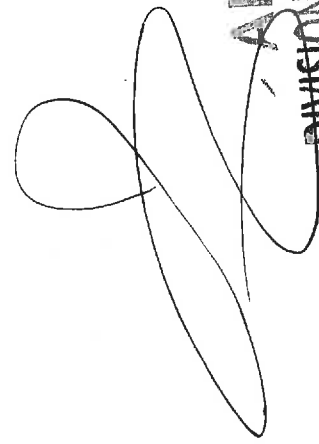
LIC. INGRID SORIA SANTOS



Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

1111

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO

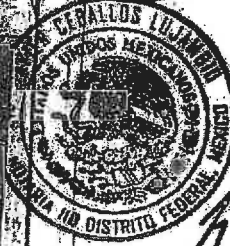
Handwritten marks or scribbles at the bottom of the page.



SIN TEXTO



✓



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO FEDERAL DE MIGRACIONES

INMIGRADO

RAMIRO ANTONIO
GAGO BARALLOBRE

FOTOGRAFÍA: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

INMIGRADO DEL EXTRANJERO

EXPERIENCIA: 18/02/2008



EL INMIGRADO PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD LEGÍTIMA, CON LAS LIMITACIONES QUE IMPONGA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO O DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE ROBLACION APLICABLE.

EL INMIGRADO PODRÁ SALIR Y ENTRAR AL PAÍS FRECUENTEMENTE, PERO SI PERMANECE EN EL EXTRANJERO MAS DE TRES AÑOS CONSECUTIVOS PERDERA SU CALIDAD MIGRATORIA Y SI MISMO QUIERE EN UN LAPSO DE DIEZ AÑOS ESTUVIERE FUERA DEL PAÍS MAS CINCO AÑOS LOS PERIODOS DE DIEZ AÑOS SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE LA VINCULACIÓN DE INMIGRACIÓN Y FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EN EL AMBITO DE LA LEY GENERAL DE ROBLACION.

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE
NO ES VALID SI PRESENTA CUALQUIER O DENUNDA DE FALTA

GAGO<BARALLOBRE<RAMIRO<ANTONIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, CURP, FOTOGRAFÍA Y CLAVE DE FM2, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPIA AUTOGRAFICA

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO
NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN NUEVE FOJAS
UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES
UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL,
DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL
COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO
TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEVANTADO
CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS
NUMERO VEINTE.-----DOY FE-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.-----



Cdo*
r

Javier




Handwritten marks and scribbles at the bottom right corner.

5, '93'

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ PERALTA ADRIEL
DOMICILIO
CLAVE DE ELECTOR
CLAFI
AÑO DE REGISTRO
ESTADO MUNICIPIO SECCIÓN
LOCALIDAD CANTON VEREDADA

UIC. JAIME



0155

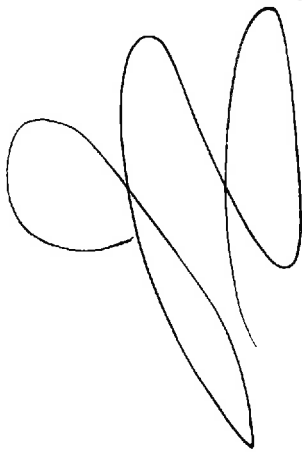
GUTIERREZ<PERALTA<<ADRIEL<<<<<<

LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE UNA HOJA UTIL, QUE SELLO Y RUBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE.- ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO DOCUMENTO.- AL EFECTO SE LEVANTO EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO DEL LIBRO NUMERO CINCO A MI CARGO.- DOY FE.- MEXICO, D.F. A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA 211 DEL D.F.




LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO
MPV/jgr



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, SEXO, EDAD, FOTOGRAFIA, FOLIO, CLAVE DE ELECTOR, ESTADO, DISTRITO, LOCALIDAD, SECCIÓN, AÑO DE REGISTRO Y FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN
TEXTC





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PAULINO
BASURTO
ALBERTO

EDAD
SEXO

FOLIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP

AÑO DE REGISTRO

Barcode area with text: ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE... EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA. FOMENTO JACOBO MOLINA SECRETARIO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECINUEVE.-----DOY FE. ----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

CDO* f

Javier



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Large handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, SEXO, EDAD, FOTOGRAFIA, FOLIO, CLAVE DE ELECTOR, ESTADO, DISTRITO, LOCALIDAD, SECCIÓN, AÑO DE REGISTRO Y FIRMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten mark]

SIN
TEXTO